

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	JULIO DE 2026
Responsable	OSCAR JULIAN CORTES FORERO
Cargo	Sub Director de Cultura
Dependencia	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Modalidad de selección	DECRETO 092 DE 2017
Tipología contractual	CONVENIO DE ASOCIACIÓN - COMPETITIVO
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Eje	TRANSFORMACIÓN SOCIAL
Programa	RENACIMIENTO INTELIGENTE CULTURAL DE TENJO (RICTE)
Subprograma	ES EL TIEMPO DE MEJORES EVENTOS CULTURALES Y ESTÍMULOS
Meta de producto	220: Garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales 213: Garantizar anualmente el acceso de 2800 beneficiarios a los procesos de las de las escuelas de formación artística y cultural en la zona rural y IED. 212: Garantizar anualmente el acceso de 2700 beneficiarios a los procesos de las escuelas de formación artística y cultural
Código BPIN	2024257990032 2024257990030
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
Descripción de la Necesidad	
La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, dispone que corresponde al Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Que el artículo 2 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), referente al papel del Estado en relación con la cultura, dispone que las funciones y servicios estatales en esta materia deberán orientarse a la preservación del patrimonio cultural de la Nación, así como al apoyo, fortalecimiento y estímulo de las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional. Que el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en condiciones de igualdad, mediante la educación permanente y la formación científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad	

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

nacional. De igual manera, reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y garantiza la igualdad y dignidad de todas las manifestaciones culturales que conviven en el territorio nacional, reafirmando el compromiso del Estado con la protección de la diversidad cultural y la participación activa de la ciudadanía en la vida cultural.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, establece el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política señala que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán, de manera concertada con el Gobierno Nacional, los planes de desarrollo, con el propósito de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley. Igualmente, dispone que dichos planes estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia constituye el fundamento constitucional para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, al autorizar a las entidades públicas a celebrar contratos con estas organizaciones para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, en los términos que establezca la ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de elaborar los estudios y documentos previos como soporte para la apertura de los procesos de contratación o la celebración de los respectivos contratos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo elaboró el presente documento, el cual constituye el fundamento técnico, jurídico, financiero y de conveniencia para la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto consiste en: **"Aunar esfuerzos culturales, artísticos, logísticos, administrativos y financieros para el desarrollo de los eventos culturales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, Cundinamarca, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 016 de 2021."**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos constituyen el soporte para la elaboración del contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación, garantizando los principios de transparencia, publicidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y el origen de los recursos administrados por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**, los procesos contractuales que adelante la entidad se sujetan a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

1993 y 1150 de 2007, así como a sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. Así mismo, el presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027"**, instrumento de planificación que orienta la gestión pública y define las políticas, programas, proyectos, objetivos y metas estratégicas para el desarrollo integral del municipio durante el cuatrienio. Este plan constituye la hoja de ruta para la inversión de los recursos públicos y promueve la articulación entre las entidades del orden municipal, departamental y nacional, con el propósito de fortalecer el desarrollo territorial sostenible desde las dimensiones social, cultural, ambiental y económica, garantizando la participación ciudadana en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** considera procedente la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, por tratarse de una actividad de interés público orientada al fortalecimiento, promoción y salvaguardia de la cultura, el patrimonio y las expresiones artísticas del municipio, en concordancia con las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027"** y el Acuerdo Municipal 016 de 2021.

Los eventos culturales constituyen escenarios de participación ciudadana, formación de públicos, fortalecimiento de la identidad territorial, apropiación del patrimonio biocultural, circulación artística y cohesión social, razón por la cual su desarrollo trasciende la simple prestación de un servicio y responde al cumplimiento de un propósito común entre la administración municipal y la sociedad civil organizada.

La naturaleza del objeto contractual demanda la participación de una entidad con experiencia específica en la formulación, coordinación, producción y ejecución de proyectos culturales, así como capacidad técnica, administrativa, logística y operativa para articular artistas, gestores culturales, colectivos, organizaciones comunitarias y demás actores del sector cultural, garantizando el desarrollo integral de las actividades programadas.

La entidad sin ánimo de lucro aportará capacidades institucionales, conocimiento especializado, experiencia, talento humano, redes de articulación con el sector cultural y demás recursos que contribuyan al cumplimiento del objeto del convenio. Por su parte, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** aportará recursos financieros, acompañamiento técnico, supervisión, articulación institucional y demás acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, configurándose una verdadera concurrencia de esfuerzos, recursos y capacidades entre las partes.

En consecuencia, el presente convenio no tiene como finalidad la adquisición de un bien o la contratación de un servicio para atender una necesidad exclusiva de la entidad estatal, sino el desarrollo conjunto de un programa

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

de interés público mediante un esquema de cooperación que permita optimizar los recursos públicos, fortalecer la participación del sector cultural y generar mayores beneficios para la comunidad.

La celebración del presente convenio responde a los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad, transparencia y colaboración armónica entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, permitiendo aprovechar la experiencia y capacidad instalada de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para garantizar la adecuada ejecución de los eventos culturales programados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 establece como principio fundamental que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales, dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la pluralidad cultural de la Nación colombiana.

Que la Ley 397 de 1997 define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. En este sentido, el desarrollo de actividades culturales constituye una estrategia fundamental para la preservación, fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial, promoviendo la apropiación social de las manifestaciones culturales y el reconocimiento de la identidad del territorio.

En concordancia con lo anterior, las actividades objeto del presente convenio buscan fortalecer y salvaguardar las tradiciones, expresiones artísticas y manifestaciones culturales propias del municipio de Tenjo, mediante espacios de participación comunitaria que promuevan la transmisión de conocimientos, el diálogo intergeneracional y la apropiación del patrimonio biocultural. Así mismo, se fomenta la participación de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, así como de los procesos desarrollados por las Escuelas de Formación Artística y Cultural, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y de la identidad cultural del municipio.

Que la Ley 2184 de 2022 tiene por objeto fortalecer la sostenibilidad, valoración, protección y transmisión de los saberes asociados a los oficios artísticos, las industrias culturales y creativas, la artesanía y el patrimonio cultural de la Nación. En consecuencia, el desarrollo de los eventos culturales contemplados en el presente convenio contribuye al cumplimiento de los fines previstos en dicha ley, al generar escenarios para la circulación, promoción, reconocimiento y transmisión de los saberes, prácticas y expresiones culturales que hacen parte del patrimonio cultural del municipio y del país.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, se creó el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por lo tanto los objetivos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** están centrados en formular gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad y el territorio

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el Municipio de Tenjo como contribución al desarrollo integral del individuo y la comunidad, Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

El Acuerdo Municipal 016 de 2021 establece que el municipio de Tenjo debe fomentar el acceso y la participación en la cultura como un derecho de todos los ciudadanos. Las entidades sin ánimo de lucro juegan un rol clave en este objetivo, pues suelen estar alineadas con valores de inclusión social, desarrollo comunitario y preservación cultural. La contratación con este tipo de entidades permite implementar actividades culturales de una manera que fortalezca la identidad y el tejido social en el municipio.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 016 de 2021, por medio del cual se adopta el estatuto Municipal de Cultura de Tenjo. Cundinamarca y se dictan otras disposiciones en el CAPITULO III Eventos Culturales ARTICULO 78. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental. y ARTICULO 79. Reconózcase como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo los siguientes:

EVENTO	MES DE REALIZACIÓN
Mes de la lectura	Abril
Cumpleaños del Municipio de Tenjo	Abril
Festival Nacional de Danzas Folclórica	Julio
Encuentro de poesía	Agosto
Mes del Patrimonio	Septiembre
Día del Turismo	Septiembre
Festival de la ruana y la música campesina	Septiembre
Festival departamental de teatro	Octubre
Temporada de artes plásticas – Salón de Artistas	Noviembre
Festival de cortometrajes cine Chicú	Noviembre
Viernes de Integrarte	Último viernes de cada mes. De marzo a noviembre

Que el Plan de Desarrollo “**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**”, en el EJE 4. ES EL TIEMPO DE LA TRANSFORMACION SOCIAL, Programa: “Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo (RICTE) PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS”. en el subprograma: **ES EL TIEMPO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL** se describe la meta de resultado: Formación artística y cultural en el municipio a través de acciones de promoción fortalecimiento institucional, en

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

el Plan de Desarrollo Municipal **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024–2027"** establece la **meta 220: "Garantizar anualmente el desarrollo del 100 % de los eventos culturales institucionales"**, con el propósito de consolidar, mantener y mejorar la calidad de vida de la comunidad tenjana mediante el fortalecimiento del sector cultural y la garantía del acceso equitativo a bienes y servicios culturales y recreativos. Esta meta busca impulsar el desarrollo integral y sostenible del municipio, posicionándolo como un territorio innovador y competitivo, a través de la realización de los eventos culturales adoptados mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 2021 para su ejecución en cada vigencia.

En este contexto, y en concordancia con el objeto misional del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo (IMCTT), se hace necesario desarrollar las acciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos, programas y metas definidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Asimismo, el Plan reconoce la importancia de visibilizar a nivel municipal, departamental y nacional los programas, proyectos y eventos culturales que se desarrollan en el territorio, como estrategias para fortalecer la identidad cultural, promover la participación ciudadana, potenciar las capacidades de la comunidad y fomentar el desarrollo de los diferentes lenguajes artísticos como motores de transformación social y construcción de tejido comunitario.

Que el Plan de Desarrollo Municipal **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024–2027"**, en su **Eje Estratégico 4. "ES EL TIEMPO DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL"**, contempla el programa **"RENACIMIENTO INTELIGENTE CULTURAL DE TENJO (RICTE): PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"**, el cual tiene como propósito fortalecer el desarrollo cultural del municipio mediante la consolidación de procesos de formación, creación, circulación y apropiación de las manifestaciones artísticas y culturales.

Dentro de este programa se desarrolla el subprograma **"ES EL TIEMPO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL"**, cuya meta de resultado está orientada a fortalecer la formación artística y cultural en el municipio mediante acciones de promoción, fortalecimiento institucional y dotación de los procesos culturales. En este marco, el Plan de Desarrollo establece, entre otras, las siguientes metas de producto:

- **Meta 212:** Garantizar anualmente el acceso de 2.700 beneficiarios a los procesos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural.
- **Meta 213:** Garantizar anualmente el acceso de 2.800 beneficiarios a los procesos de las Escuelas de Formación Artística y Cultural en la zona rural y en las Instituciones Educativas Departamentales (IED).

En este contexto, la realización de los eventos culturales oficiales del municipio constituye una estrategia fundamental para el cumplimiento de estas metas, toda vez que los festivales, encuentros y demás actividades culturales trascienden el concepto de eventos conmemorativos y se consolidan como escenarios permanentes de formación, circulación, creación, intercambio de saberes y participación ciudadana. Espacios como el **Festival de Danza**, el **Encuentro de Poesía y de Coros**, el **Festival de la Ruana y la Música Campesina**, el **Festival**

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Departamental de Teatro, la Temporada de Artes Plásticas y el Festival de Cortometrajes Cine Chicú permiten que los estudiantes de las Escuelas de Formación Artística y Cultural, así como artistas, gestores culturales y comunidad en general, encuentren escenarios idóneos para fortalecer sus procesos de aprendizaje, visibilizar sus talentos y compartir experiencias con agrupaciones e invitados de trayectoria regional y nacional.

Estos eventos representan la etapa de circulación de los procesos formativos desarrollados por las Escuelas de Formación Artística y Cultural, permitiendo que los conocimientos adquiridos durante el año se materialicen en espacios de presentación pública, intercambio artístico y reconocimiento comunitario. De esta manera, los beneficiarios no solo fortalecen sus competencias técnicas y creativas, sino que también desarrollan habilidades de participación, trabajo colaborativo, liderazgo, apropiación del patrimonio cultural y construcción de identidad territorial.

De igual forma, la programación académica y artística que acompaña cada uno de estos eventos (mediante talleres, laboratorios, conversatorios, clases magistrales, exposiciones, muestras, presentaciones y demás actividades pedagógicas) amplía la oferta de formación para niños, jóvenes, adultos y personas mayores de las zonas urbana y rural del municipio, favoreciendo el acceso equitativo a bienes y servicios culturales y reduciendo las barreras de acceso a procesos de formación artística de calidad.

Así mismo, la realización de estos eventos fortalece el cumplimiento de los principios de inclusión, diversidad, participación y democratización de la cultura previstos en el Acuerdo Municipal No. 016 de 2021, al propiciar espacios de encuentro intergeneracional e intercultural que promueven el reconocimiento de las distintas expresiones artísticas, la preservación del patrimonio material e inmaterial y la construcción de una ciudadanía cultural activa y participativa.

En consecuencia, la ejecución de los eventos culturales oficiales no solo contribuye al cumplimiento de las metas 212 y 213 del Plan de Desarrollo Municipal, sino que se constituye en una herramienta estratégica para fortalecer el tejido social, estimular la creatividad, promover la innovación cultural, dinamizar la economía creativa y consolidar a Tenjo como un referente cultural a nivel regional y departamental. De igual manera, estos escenarios incrementan la participación efectiva de la comunidad en los procesos culturales, fortalecen las capacidades de los artistas locales, promueven la circulación de las diferentes disciplinas artísticas y generan oportunidades de intercambio con agrupaciones y creadores de otros territorios, enriqueciendo el patrimonio cultural del municipio.

Las celebraciones oficiales adoptadas mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 2021 se han consolidado como una tradición que hace parte de la identidad cultural de Tenjo y constituyen una política pública permanente orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población. Su continuidad permite preservar las tradiciones, salvaguardar las manifestaciones culturales propias del territorio, fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y generar escenarios de participación que favorecen el diálogo de saberes, el

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

intercambio artístico y la proyección del municipio como un territorio que reconoce la cultura como un eje fundamental para el desarrollo social, educativo, económico y turístico.

En virtud de lo expuesto, y considerando que los eventos culturales oficiales constituyen el principal instrumento para materializar las políticas públicas culturales del municipio, garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024–2027"** y dar aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 016 de 2021, resulta indispensable asegurar su realización durante la presente vigencia. Cada uno de estos eventos responde a objetivos específicos y atiende diferentes expresiones artísticas y manifestaciones del patrimonio cultural del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de formación, creación, investigación, circulación y apropiación social de la cultura. En consecuencia, a continuación, se presenta la justificación técnica y cultural de cada uno de los eventos que hacen parte del calendario cultural oficial del municipio y cuya ejecución resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, la consolidación de los derechos culturales de la ciudadanía y el fortalecimiento de la identidad, el patrimonio y el desarrollo cultural del territorio.

El FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS DE TENJO constituye uno de los eventos culturales más representativos del municipio y una estrategia fundamental para la salvaguardia, promoción y circulación del patrimonio cultural inmaterial asociado a la danza. Su realización responde a los lineamientos establecidos en los artículos 78 y 79 del Acuerdo Municipal No. 016 de 2021 – Estatuto Municipal de Cultura, mediante los cuales se dispone el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de la generación de espacios de creación, formación, circulación, difusión y apropiación social de los bienes y servicios culturales.

Durante más de dos décadas, este festival se ha consolidado como un escenario de encuentro para agrupaciones folclóricas de diferentes regiones del país, permitiendo la preservación de las tradiciones dancísticas, el reconocimiento de la diversidad cultural y el intercambio de saberes entre artistas, gestores culturales y comunidades. Para la vigencia 2026 se proyecta ampliar su alcance mediante la participación de agrupaciones nacionales e internacionales, fortaleciendo el diálogo intercultural, la proyección artística del municipio y su posicionamiento como destino de turismo cultural.

La danza constituye una manifestación artística que integra memoria, identidad, creatividad y cohesión social. En este sentido, el festival favorece la transmisión de conocimientos y prácticas culturales entre generaciones, fortalece el sentido de pertenencia hacia el territorio y promueve el reconocimiento de las diferentes expresiones culturales como elementos esenciales de la construcción de ciudadanía y de la convivencia.

De igual manera, este evento genera impactos positivos en el desarrollo social del municipio al propiciar espacios de participación para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, quienes encuentran en la danza un medio de expresión, formación y fortalecimiento de habilidades artísticas. Asimismo, contribuye a la inclusión social, al

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

trabajo colaborativo entre organizaciones culturales y al fortalecimiento del tejido comunitario mediante procesos de integración e intercambio cultural.

Desde la perspectiva económica, el Festival Nacional de Danzas Folclóricas dinamiza la economía local al incentivar el turismo cultural y favorecer la demanda de bienes y servicios asociados a la realización del evento, beneficiando sectores como el comercio, la gastronomía, el hospedaje, el transporte, los emprendimientos culturales y demás prestadores de servicios del municipio. De esta manera, el festival aporta al fortalecimiento de la economía naranja y al desarrollo sostenible del territorio.

Así mismo, el desarrollo del festival representa una oportunidad para promover prácticas responsables con el patrimonio natural y cultural, incorporando estrategias de sostenibilidad ambiental y sensibilización ciudadana que fortalezcan el cuidado del entorno como parte integral de la identidad biocultural del municipio.

Para garantizar el adecuado desarrollo del evento resulta indispensable contar con un operador logístico que disponga de la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para suministrar la infraestructura y los servicios requeridos, entre ellos escenarios de gran formato, tarimas, cubiertas, sistemas profesionales de sonido e iluminación, pantallas, mobiliario, camerinos, plantas eléctricas, personal logístico, apoyo operativo, atención a artistas, protocolos de seguridad, primeros auxilios y demás elementos necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y de bienestar exigidas para eventos de carácter masivo.

La contratación de estos servicios permitirá garantizar la calidad de la programación artística, brindar condiciones adecuadas para los participantes y asistentes, cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y gestión del riesgo, y asegurar una experiencia cultural de alto nivel que fortalezca la imagen institucional del municipio y del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.

En consecuencia, la realización del Festival Nacional de Danzas Folclóricas constituye una inversión estratégica para el cumplimiento de la política pública cultural del municipio, al contribuir a:

- Salvaguardar y proyectar el patrimonio cultural inmaterial representado en las manifestaciones dancísticas.
- Fortalecer la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la apropiación del patrimonio por parte de la comunidad.
- Promover la diversidad cultural, el intercambio de saberes y el diálogo intercultural entre agrupaciones locales, nacionales e internacionales.
- Incentivar la formación, circulación y visibilización de artistas y procesos culturales del municipio.
- Dinamizar el turismo cultural y la economía creativa, generando beneficios para diferentes sectores productivos locales.
- Posicionar a Tenjo como un referente regional y nacional en la realización de eventos culturales de alta calidad.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

- Dar cumplimiento a los objetivos, programas y metas establecidos en el Estatuto Municipal de Cultura y en el Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo la oferta institucional de eventos culturales dirigidos a toda la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un operador logístico especializado que garantice la organización integral del Festival Nacional de Danzas Folclóricas de Tenjo, asegurando la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y operativos requeridos para el desarrollo exitoso del evento y el cumplimiento de los objetivos culturales, sociales, económicos e institucionales propuestos por la Administración Municipal.

El **ENCUENTRO DE POESÍA Y DE COROS**, constituye uno de los principales escenarios de promoción de las artes literarias y musicales del municipio de Tenjo, orientado a fortalecer la identidad cultural, la apropiación del patrimonio inmaterial y la participación ciudadana a través de procesos de creación, formación, circulación y difusión artística. Su realización se encuentra en concordancia con los artículos 78 y 79 del Acuerdo Municipal No. 016 de 2021 – Estatuto Municipal de Cultura, los cuales establecen la responsabilidad de la administración municipal de fortalecer las expresiones artísticas y generar espacios permanentes para el acceso, disfrute y apropiación de los bienes y servicios culturales.

Durante los últimos años, el municipio ha consolidado importantes procesos de formación en las áreas de literatura y música coral, fortaleciendo la participación de niños, jóvenes y adultos en las Escuelas de Formación Artística y Cultural. Particularmente, el proceso coral ha experimentado un crecimiento significativo gracias al fortalecimiento de la infraestructura cultural del municipio, permitiendo que actualmente cerca de **287 beneficiarios** participen en los procesos de técnica vocal, formación de solistas y práctica coral colectiva. Estos procesos han permitido consolidar espacios de aprendizaje, disciplina artística y construcción de comunidad mediante la práctica musical.

De igual manera, el Encuentro de Poesía se ha consolidado como un escenario para el reconocimiento de la palabra como expresión artística, promoviendo la lectura, la escritura y la oralidad como herramientas para la construcción de memoria, el fortalecimiento del pensamiento crítico y la preservación de la identidad cultural del territorio. La poesía permite recuperar narrativas locales, fortalecer el diálogo intergeneracional y propiciar la reflexión sobre el patrimonio, el territorio y las dinámicas sociales que configuran la identidad tenjana.

Para la vigencia 2026 se proyecta ampliar la participación de instituciones educativas, colectivos literarios, agrupaciones corales y artistas invitados del ámbito regional y nacional, incorporando recitales poéticos, presentaciones corales, talleres de creación, conversatorios y espacios de intercambio de experiencias que contribuyan al fortalecimiento de los procesos formativos y a la circulación de las diferentes manifestaciones artísticas.

La integración de la poesía y el canto coral genera un diálogo entre distintas expresiones culturales que favorece la creatividad, la sensibilidad estética y la construcción de tejido social. Estas manifestaciones artísticas fortalecen

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

competencias comunicativas, estimulan la imaginación, promueven el respeto por la diversidad de voces y contribuyen a la formación de ciudadanos más críticos, participativos y comprometidos con la preservación del patrimonio cultural.

Asimismo, este evento genera impactos positivos en el ámbito social al propiciar espacios incluyentes para la participación de niños, jóvenes, adultos y personas mayores, promoviendo el encuentro entre generaciones y fortaleciendo valores como la solidaridad, el trabajo colaborativo, la convivencia y el respeto por la diversidad cultural. De igual forma, contribuye a consolidar públicos para las artes literarias y musicales, fortaleciendo el acceso de la comunidad a una oferta cultural de calidad.

Desde la perspectiva económica, el XXVIII Encuentro de Poesía y II Encuentro de Coros dinamizan la actividad cultural del municipio mediante la vinculación de artistas, gestores culturales, talleristas, agrupaciones corales y prestadores de servicios, generando un impacto positivo en sectores como el comercio, la gastronomía, el turismo cultural y los servicios asociados a la realización de eventos. De igual manera, fortalecen la imagen de Tenjo como un municipio comprometido con la promoción de la cultura, la educación y el desarrollo humano.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas resulta indispensable contratar un operador logístico que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para suministrar los bienes y servicios requeridos, entre ellos escenarios, mobiliario, sistemas profesionales de sonido e iluminación, ayudas audiovisuales, registro fotográfico y audiovisual, atención a invitados, personal logístico, apoyo operativo, elementos de ambientación, equipos técnicos y demás recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y organización que demanda un evento de esta naturaleza.

La contratación de estos servicios permitirá brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y artísticas, garantizar una experiencia satisfactoria para participantes y asistentes, preservar la memoria institucional mediante el registro audiovisual del evento y fortalecer la proyección cultural del municipio a nivel regional.

En consecuencia, la realización del **Encuentro de Poesía y de Coros** constituye una inversión estratégica para el fortalecimiento de la política pública cultural del municipio, al contribuir a:

- Fortalecer la identidad cultural y la apropiación del patrimonio inmaterial mediante la promoción de la literatura, la oralidad y el canto coral.
- Incentivar la creación artística, la circulación de saberes y el intercambio de experiencias entre artistas, escritores, agrupaciones corales e instituciones educativas.
- Promover la poesía, la lectura y las expresiones musicales como herramientas para el desarrollo humano, la creatividad y el pensamiento crítico.
- Consolidar espacios de participación cultural incluyentes que fortalezcan el tejido social, la convivencia y el diálogo intergeneracional.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

- Dinamizar la economía cultural y el turismo mediante la realización de eventos que fortalecen la oferta cultural del municipio.
- Posicionar a Tenjo como un referente regional en la promoción de las artes literarias y musicales.
- Dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Estatuto Municipal de Cultura y en el Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo la oferta institucional de eventos culturales dirigidos a toda la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un operador logístico especializado que garantice la organización integral del **XXVIII Encuentro de Poesía y II Encuentro de Coros 2026**, asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para el desarrollo exitoso del evento y el cumplimiento de los objetivos culturales, educativos, sociales e institucionales propuestos por la Administración Municipal.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en cumplimiento de su misión de promover, fortalecer y garantizar el acceso de la comunidad a los procesos culturales, artísticos y patrimoniales del municipio, requiere adelantar la contratación de los servicios logísticos necesarios para la organización y desarrollo del **Festival de la Ruana y la Música Campesina 2026**, uno de los eventos institucionales de mayor impacto dentro de la agenda cultural del municipio.

Este festival constituye un espacio de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural inmaterial, orientado a fortalecer las manifestaciones de la música campesina, los saberes ancestrales, los oficios tradicionales y las expresiones artísticas propias del territorio, favoreciendo el reconocimiento de la identidad tenjana y la apropiación social del patrimonio cultural. Asimismo, permite consolidar escenarios de encuentro intergeneracional en los que artistas emergentes, agrupaciones consolidadas, portadores de tradición y la comunidad en general comparten experiencias culturales que fortalecen el tejido social y el sentido de pertenencia.

Durante los últimos años, el **Festival de la Ruana y la Música Campesina** se ha consolidado como una de las principales producciones culturales del municipio, alcanzando reconocimiento a nivel local, departamental y nacional, razón por la cual su realización demanda una planeación logística especializada que garantice condiciones adecuadas de producción, infraestructura, seguridad, accesibilidad y atención al público. En este sentido, la Administración Municipal tiene la responsabilidad de asegurar que el evento se desarrolle bajo estándares técnicos que permitan una participación masiva, organizada y segura.

Para la vigencia 2026, el festival proyecta ampliar la participación de artistas locales, regionales y nacionales, incorporar muestras de oficios tradicionales, fortalecer los espacios dedicados a la gastronomía típica y promover actividades que permitan visibilizar las prácticas culturales campesinas como elemento fundamental de la identidad del municipio. Estas acciones contribuirán no solo al fortalecimiento del sector cultural, sino también a la dinamización de la economía local mediante la generación de oportunidades para emprendedores, artesanos,

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

comerciantes, operadores turísticos, productores rurales y demás actores vinculados a la cadena de valor del evento.

En consecuencia, resulta indispensable contratar un operador logístico que disponga de la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para suministrar escenarios, sonido, iluminación, estructuras, mobiliario, servicios de apoyo, producción técnica, logística operativa, coordinación, seguridad y demás requerimientos indispensables para el desarrollo integral del festival, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad y seguridad exigidas para un evento de esta magnitud.

La realización del **Festival de la Ruana y la Música Campesina 2026** responde igualmente al interés general y al cumplimiento de las metas institucionales orientadas al fortalecimiento de la cultura, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, la promoción de las expresiones artísticas y la democratización del acceso a la oferta cultural del municipio, consolidando a Tenjo como un referente regional y nacional en la promoción de las tradiciones campesinas y la diversidad cultural. Por ello, la contratación de los servicios logísticos constituye una necesidad real, objetiva e indispensable para garantizar la adecuada ejecución del evento y el cumplimiento de los fines esenciales de la administración pública

El **Festival Departamental de Teatro**, realizado tradicionalmente durante el mes de octubre, se ha consolidado como uno de los principales escenarios para la circulación de las artes escénicas en el municipio de Tenjo y en el departamento de Cundinamarca. A lo largo de su trayectoria, ha propiciado el encuentro entre artistas, agrupaciones teatrales y la comunidad, incentivando el interés por el teatro como herramienta de expresión artística, formación ciudadana y transformación social, al tiempo que contribuye a la preservación y fortalecimiento de las tradiciones culturales y la identidad del territorio.

Para la vigencia 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo proyecta ampliar el alcance del festival mediante la participación de agrupaciones teatrales locales, departamentales y nacionales, fortaleciendo su componente académico con talleres de formación, laboratorios de creación, clases magistrales, conversatorios y espacios de intercambio de experiencias dirigidos a artistas, gestores culturales, estudiantes y comunidad en general. Estas acciones permitirán fortalecer la formación de públicos, la cualificación del sector teatral y la apropiación social de las artes escénicas, consolidando al festival como un referente regional para el desarrollo cultural.

Los resultados obtenidos durante la vigencia 2025, en la que el festival congregó aproximadamente 2.800 asistentes y contó con la participación de 15 agrupaciones teatrales, evidencian el creciente interés de la comunidad y del sector artístico por este importante escenario cultural. Para la versión 2026 se proyecta la participación de 20 agrupaciones teatrales y una asistencia cercana a 3.500 espectadores, lo que representa un incremento aproximado del 25 % tanto en la oferta artística y académica como en el número de beneficiarios directos del evento.

Este crecimiento demanda una planeación y ejecución logística con mayores capacidades técnicas y operativas,

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

que permita garantizar escenarios adecuados para las diferentes puestas en escena, infraestructura técnica especializada, sistemas profesionales de sonido e iluminación, camerinos, mobiliario, producción audiovisual, apoyo operativo, atención integral a artistas invitados, servicios de coordinación, logística de acceso, seguridad y demás componentes indispensables para asegurar el correcto desarrollo del festival y brindar condiciones óptimas tanto para los participantes como para el público asistente.

En consecuencia, la contratación de un operador logístico especializado resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos culturales del evento, responder al incremento proyectado en la participación de artistas y asistentes, y asegurar que el **Festival Departamental de Teatro "Latidos del Territorio, un encuentro con lo nuestro"** continúe consolidándose como uno de los eventos culturales más representativos del municipio, fortaleciendo el posicionamiento de Tenjo como referente departamental y nacional de las artes escénicas y contribuyendo al desarrollo cultural, social, educativo, turístico y económico del territorio.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo requiere adelantar la contratación de los servicios logísticos necesarios para la organización y desarrollo de la Temporada de **Artes Plásticas – Salón de Artistas de Tenjo y ARTENJO 2026**, un evento institucional que fortalece la promoción, circulación y apropiación de las artes visuales como parte fundamental del patrimonio cultural del municipio.

Este espacio se ha consolidado como una plataforma para la visibilización del talento artístico local y departamental, permitiendo la participación de artistas emergentes y profesionales que, a través de sus obras, reflejan las identidades, tradiciones, paisajes y transformaciones del territorio. Bajo el concepto "Identidad y Territorio", el Salón de Artistas promueve el intercambio cultural, fortalece el sentido de pertenencia y posiciona a Tenjo como un referente para las artes plásticas en Cundinamarca.

La Temporada de Artes Plásticas, junto con ARTENJO, realizado durante el mes de noviembre, amplía la oferta cultural del municipio mediante exposiciones, muestras, talleres, conversatorios y actividades de mediación artística que fomentan la formación de públicos, la participación ciudadana y el acceso democrático a la cultura. Para la vigencia 2026 se proyecta fortalecer estos espacios mediante exposiciones itinerantes, actividades interactivas y procesos de circulación artística que integren a la comunidad y promuevan nuevas experiencias culturales. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la economía creativa y del turismo cultural, beneficiando sectores como el comercio, la gastronomía y los servicios locales.

En consecuencia, resulta indispensable contratar un operador logístico que garantice el montaje de espacios expositivos, producción técnica, registro audiovisual, mobiliario, iluminación, apoyo operativo y atención integral a artistas y visitantes, asegurando el adecuado desarrollo del evento bajo criterios de calidad, seguridad y eficiencia.

La contratación de estos servicios permitirá dar continuidad a uno de los procesos culturales más representativos del municipio, fortaleciendo la identidad cultural, promoviendo la creación artística y consolidando a Tenjo como un referente regional para las artes visuales y la circulación cultural.

Festival de Cortometrajes Cine Chicú 2026, un evento institucional orientado a promover el arte audiovisual, fortalecer la formación de públicos y generar espacios de creación, circulación y apropiación del cine como manifestación artística y cultural.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Durante los últimos cinco años, Cine Chicú se ha consolidado como una plataforma para la difusión de producciones audiovisuales locales, regionales y nacionales, permitiendo que cineastas emergentes y profesionales presenten sus trabajos, intercambien experiencias y fortalezcan el desarrollo del sector audiovisual. De igual manera, el festival promueve la participación de niños, jóvenes y estudiantes mediante talleres, proyecciones, conversatorios, rallies audiovisuales y actividades de formación que contribuyen al desarrollo de competencias creativas y al fortalecimiento del pensamiento crítico.

El festival también constituye un escenario para la promoción de la identidad cultural del territorio, incentivando la producción de contenidos relacionados con la historia, las tradiciones, el patrimonio y las dinámicas sociales de Tenjo y la región. Asimismo, fortalece la oferta cultural del municipio y contribuye a posicionarlo como un referente para el turismo cultural y audiovisual, generando beneficios para sectores como la hotelería, la gastronomía, el comercio y los servicios locales.

Para la vigencia 2026 se proyecta fortalecer el festival mediante la ampliación de la programación académica, la participación de realizadores audiovisuales, muestras cinematográficas, espacios de formación y actividades de circulación audiovisual dirigidas a la comunidad. Estas acciones requieren una adecuada producción logística que garantice escenarios de proyección, equipos audiovisuales, sonido, iluminación, registro audiovisual, mobiliario, apoyo operativo y atención integral a invitados y asistentes.

El Foro de Patrimonio Cultural de Tenjo 2026 es un espacio institucional dedicado a promover la valoración, protección y apropiación social del patrimonio histórico, material e inmaterial del municipio. Su propósito central es fortalecer la formación de públicos, incentivar la investigación y generar escenarios de diálogo, reflexión y construcción colectiva alrededor de la memoria, las tradiciones, los saberes ancestrales y las dinámicas socioculturales que configuran la identidad Tenjana. Durante los últimos años, el Foro se ha consolidado como una plataforma para la divulgación de procesos comunitarios, académicos y territoriales, permitiendo que investigadores, gestores culturales, líderes comunitarios y portadores de tradición compartan sus experiencias, presenten sus iniciativas y contribuyan al fortalecimiento de las políticas locales de patrimonio.

Asimismo, el Foro promueve la participación de niños, jóvenes, estudiantes y comunidades rurales mediante talleres, conversatorios, recorridos patrimoniales, laboratorios de memoria y actividades pedagógicas que fomentan el pensamiento crítico, la creatividad y el reconocimiento del territorio como un espacio vivo de significados. Este escenario también aporta a la promoción de la identidad cultural de Tenjo, incentivando la producción de contenidos relacionados con su historia, su arquitectura tradicional, sus prácticas agrícolas, su gastronomía, sus festividades y su riqueza arqueológica, elementos que constituyen un valor estratégico para el desarrollo cultural y turístico del municipio.

Para la vigencia 2026 se proyecta fortalecer el Foro mediante la ampliación de la programación académica, la participación de expertos en patrimonio, la realización de muestras y exposiciones, la creación de espacios de formación comunitaria, el desarrollo de actividades de circulación y apropiación dirigidas a la ciudadanía y el espacio oportuno para socializar a la comunidad el proyecto “parque arqueológico”, los avances del proyecto denominado “Entre Calles y Fachadas” y los avances del laboratorio de patrimonios integrados. Estas acciones requieren una producción logística adecuada que garantice escenarios de encuentro, equipos de apoyo técnico, sonido, iluminación, registro audiovisual, mobiliario, acompañamiento operativo y atención integral a invitados y

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

asistentes, asegurando así la calidad y sostenibilidad del evento.

En consecuencia, resulta indispensable la contratación de un operador logístico con capacidad técnica y operativa que garantice la correcta ejecución de los diferentes eventos, asegurando condiciones de calidad, seguridad y eficiencia para el desarrollo de las actividades programadas y contribuyendo al fortalecimiento de la cultura, la formación artística y el posicionamiento de Tenjo como un municipio comprometido con el desarrollo del sector y las industrias culturales y creativas.

Que el presente contrato se encuentra en el plan Anual de Adquisición de inversión para la vigencia 2026.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

El contrato de colaboración que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo segundo del Decreto 092 de 2017 y por las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993. Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y normas presupuestales aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los perspectivas presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés públicos acordes con el Plan Nacional y los planes seleccionables de Desarrollo.

Al respecto, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política, y establece en el artículo 2 las condiciones aplicables en el marco de esta contratación.

En este sentido, el presente proceso no comporta una relación conmutativa ni instrucciones precisas dadas al Colaborador para cumplir con el objeto del contrato, toda vez que las condiciones aquí establecidas para el cumplimiento del objeto convenido implican para las partes la unión para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población y promover la cultura dentro del municipio de Tenjo y toda la región. Donde la entidad Estatal dispone de unos recursos y la ESAL aporta el 10% del valor del contrato y su capacidad técnica y apoya en la ejecución del proyecto que es de la entidad estatal y con el cual se busca ejecutar un evento cultural e histórico como lo es los Cumpleaños 422 del municipio de Tenjo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Concepto Rad. 2201813000007479 de 2018 Aclara "los estudios previos deben indicar, entre otras, las condiciones mínimas de un determinado Proceso de Contratación y, por ende, las Entidades Estatales deben establecer las condiciones necesarias que debe acreditar el Asociado - Colaborador para el cumplimiento del objeto contractual. El consagrar obligaciones para las partes no conlleva necesariamente la configuración de una relación conmutativa, pues esta supone que las partes del acuerdo de voluntades se obliguen a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

la otra parte debe dar o hacer a su vez, en beneficio mutuo. Ahora bien, establecer obligaciones que debe cumplir cada una de las partes en el marco de un acuerdo de voluntades es válido en la medida en que a través de éstas se permite el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, el Decreto señala en el artículo 4 que la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro Asociado - Colaborador , cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. El Decreto es enfático al diferenciar estos contratos de los convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 5, que están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6, 7 y 8 del Decreto.

Colombia Compra Eficiente indica que las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo, para establecer los términos y condiciones de estos procesos o la contratación directa de estos convenios. Así mismo aclara que "el convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales".

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Mitos y verdades de la aplicación del Decreto 092 de 2017. La Agencia igualmente señala en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (2019) las características del proceso competitivo para los contratos de interés público o de colaboración y para los convenios de asociación. Por otra parte, reitera lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 según el cual las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán estar registradas en el SECOP, es así como los procesos que se realicen en el marco de este decreto deben adelantarse en el SECOP II, módulo de "Régimen Especial", lo anterior dado que esta plataforma es la única versión transaccional que permite el registro de proveedores.

De esta forma, las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, previa autorización expresa de su representante legal. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

En este sentido, como cita el Decreto 092 de 2017, la Corte Constitucional ha afirmado que el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

El Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL.

De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad-G-GESAL-03 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

En este caso la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

Es así que el Contrato a celebrar no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar la estrategia prevista, ya que se trata de aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro que ya ha venido desarrollando actividades similares o iguales al objeto contractual dentro de su actuar misional.

Objeto Contractual

“AUNAR ESFUERZOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 016 DEL 2021.”

Condiciones Técnicas

Para la ejecución del contrato se requiere entregar los bienes objeto del servicio según el siguiente cuadro, el cual contiene las especificaciones técnicas:

VI FESTIVAL NACIONAL DE DANZA "LABRANDO DANZA-TERRITORIOS BIOCULTURALES" JULIO 31 , 1 Y 2 DE AGOSTO

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
----	------	-------------	--------	----------

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

1	ALOJAMIENTO	Alojamiento en el municipio de Tenjo o municipio cercano al lugar de desarrollo del evento en acomodaciones Multiple con baño, WIFI, Zonas Comunes, TV, Seguro hotelero.	UNIDAD ES	490
2	DESAYUNOS	Huevos o caldo o tamal, 1 porcion de fruta, 1 bebida caliente de 9 oz café, chocolate, aguapanela acompañado de un carbohidrato de minimo de 120 gramos.	UNIDAD ES	610
3	REFRIGERIO	Sandwich hechos con dos (2) rebanadas de pan blanco blando rectangular, una lonja de jamon de pollo, cordero, cerodo o pavo (de 20 gramos) y una rebanadas de queso mozzarella (de 20 gramos) o amasijo, o pastel de pollo, o empandas o pastel de yuca, Bebida de 200 ml bajo en azucar y fruta de cosecha (mandarina, banano, durazno, pera)	UNIDAD ES	1000
4	ALMUERZO	200 gramos de proteina (pechuga de pollo, carne, pavo a la plancha), 160 gramos de legumbre, 100 gramos de ensalada, 100 gramos de papa o platano. Una porcion de arroz blanco o verde, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta o bebida de 200 ml bajo en azucar y postre.	UNIDAD ES	610
5	CENA	200 gramos de proteina (pechuga de pollo, carne, pavo a la plancha), 160 gramos de legumbre, 90 gramos de ensalada, 90 gramos de pap/platano, una porcion de arroz blanco o verde, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta de cosecha o bebida de 200 ml bajo en azucar.	UNIDAD ES	610
6	HIDRATACION	Botellas de agua potable de 300 ml	UNIDAD ES	2500
7	CERTIFICADO DEL EVENTO	Tamaño carta en propalcote de 200gr full color según diseño enviado por la organización del evento. Para los grupos participantes al encuentro son 40 y para el Concurso Nacional de Danza Folclórica son 20	UNIDAD ES	50

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

8	VOLANTES	Tamaño 14*21 cm en propalcote full color para la promoción del evento. Según diseño enviado por la organización del evento.	UNIDAD ES	2000
9	ZONA INSTAGRAMEABLE	Vinilo impreso adhesivo. Full color. 400 cm ancho x 2.30 cm alto x 50cm prof. Base de 60x40cm prof.	UNIDAD ES	2
10	MANILLAS	Manillas en Tyvek o vinilo,color rojo. Cierre adhesivo en la punta para ajuste seguro. Marcadas con el texto: "TENJO 2026" en impresión resistente.	UNIDAD ES	500
11	DECORACIÓN DEL ESCENARIO PRINCIPAL	Decoración del escenario principal con telas, globos, flores y demas elementos de decoración referente a la linea grafica del evento con previa autorizacion y acordada por el supervisor del evento.	UNIDAD ES	1
12	Pantalla LED Vertical, tipo pendón digital 1.2 m * 2 m	Estructura tipo tótem, pantalla LED vertical con instalación y desinstalación para difusión de contenido digital entregado por la entidad. Con conexiones eléctricas y dispositivos para reproducción desde USB. Servicio tres días. (3 por día)	UNIDAD ES	6
13	AFICHES	Papel Propalcote de 150 gramos. Tamaño de Papel 70x50 centímetros. Full color con diseño de promoción del evento enviado por la organización del evento.	UNIDAD ES	30
14	PASACALLES	Diseño proporcionado por el Instituto de Cultura y Turismo, con impresión a full color, con bastante refuerzo en las esquinas y ojales para su instalación. Y perforado para cortavientos. Con medidas: 6 m ancho x 90 cm alto.	UNIDAD ES	3
15	PASACALLES	Diseño proporcionado por el Instituto de Cultura y Turismo, con impresión a full color, con bastante refuerzo en las esquinas y ojales para su instalación. Con medidas: 6 m ancho x 120 cm alto.	UNIDAD ES	3

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

16	PINES DISTINTIVOS	Pines distintivos del evento de acuerdo al diseño que enviado por la organización del evento y tamaño consertado con el supervisor del contrato.	UNIDADES	200
17	JURADOS Y VEEDORES	Con amplia trayectoria profesional, artística y humana, y con experiencia en evaluación artística.	UNIDADES	4
18	TALLERISTAS	Se solicita 3 talleristas para la jornada académica del Festival de Danzas, con conocimientos en creación artísticas, producción, gestión cultural, pedagogía en las artes escénicas.	PERSONAS	3
19	PRESENTADOR	Con amplia trayectoria profesional, artística y humana, y con experiencia en presentación de eventos artísticos. Cobertura 3 días.	PERSONA	2
20	INCENTIVOS	Incentivos para los 10 grupos de danza nacional invitados al evento. Mas 3 premios de 6.000.000 a las agrupaciones destacadas, 1 premio de 2.000.000 a la agrupación musical destacada, 1 premio de 1.000.000 a la agrupación destacada en la ronda de labrando danza, 2 premios de 500.000 a los bailarines destacados hombre y mujer, 3 incentivos económicos a los grupos profesionales locales y/o municipales invitados por valor de \$1.000,000, y 2 reconocimientos económicos a los colegios juntas de acción participantes por valor de \$500.000. Incluida administración de recursos y demás impuestos de acuerdo con la ley tributaria colombiana	UNIDADES	1
21	RECONOCIMIENTO	Trofeo artesanal diseñado y hecho por artesanos del municipio	UNIDADES	20
22	PLACAS	Impresión en acrílico o impresión 3d con base en madera.. Medidas: 20 cm x 10 cm. Altura base de madera: 4 cm. con temática del evento según aprobación del supervisor	UNIDADES	25

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

23	HERALDOS	Medidas 1.00*50 metros full color con nombres e imágenes de las agrupaciones participantes. Según diseño enviado por la organización.	UNIDAD ES	18
24	PANTALLA (montaje y desmontaje)	Pantalla led vertical indoor de tamaño 5 MT de ancho y 3 mt de alto, resolución 3,8 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, incluyendo señal diferenciada y diseño de escenografía por tres días (2 por día)	UNIDAD ES	2
25	PANTALLA (montaje y desmontaje)	Pantalla led vertical indoor de tamaño 2 MT de ancho y 3 mt de alto, resolución 3,8 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, incluyendo señal diferenciada y diseño de escenografía por tres días (3 por día)	UNIDAD ES	3
26	TRANSMISIÓN EN VIVO (montaje y demontaje)	Transmisión en streaming en vivo a dos cámaras para las diferentes redes sociales y pantallas led dispuestas para el evento, incluye conectividad de internet por el operador, por dos 3días	UNIDAD ES	3

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

27	SONIDO CON MONTAJE Y DESMONTAJE	Sistema de sonido para dos días compuesto por: 8 cabinas line array activas de doble parlante de 10 pulgadas; 4 relevos sistemas line array verticales, 3 Subwoofers activos (Mínimo 141 dv cada uno) con potencia entre 2.000W y 3.000W; 3 monitores de piso biamplificados (De 700 a 1.000W cada uno) con parlante de 12 pulgadas. Sistema de monitores compuesto por: 2 monitores activos de doble parlante de 15 pulgadas (mínimo 137dv cada una), 2 cabinas activas de Side Fill doble parlante de 15 pulgadas (Mínimo 137dv cada una); 1 computador portátil; 2 trípodes para cabinas; 7 receptor Belt Pack en buen estado y debidamente sincronizados; sistema completo PCM 1000/900 Shure o Sennheiser 9000 con su respectivo sistema de antena combinadora. 2 Micrófonos inalámbricos de voz de mano; 9 Micrófonos alámbricos de voz; 6 Micrófonos alámbricos de instrumento; 1 Kit de micrófonos para batería; 4 Cajas directas; 16 Trípodes para micrófono; amplificador de audífonos; 1 consola digital de 48 canales y 16 salidas mínimo ubicada al lado de tarima. 2 operarios de montaje, 1 ingeniero de audio, 1 Snake con splitter de 32 canales x 50 metros, 1 Distribuidor de corriente con cable No. 8 a 3 fases, de mínimo 50 mts, Cableado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos, 1 Cable RCA, y Plu 1/8. Por 3 días	UNIDAD ES	3
----	---------------------------------	---	-----------	---

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

28	ILUMINACIÓN (montaje y desmontaje)	Sistema de iluminación compuesto por: · 16 pares led (5 Watts c/u), 8 cabezas móviles bombilla 7R tipo Beam, 1 consola de luces DMX digital, 1 distribuidor de corriente, 2 estructuras truss, 1 cámara de humo. Por 3 días	UNIDAD ES	3
29	TARIMA PEQUEÑA , (montaje y desmontaje)	Tarima para músicos de 50 cm de Altura de medidas 4*2 MT por 3 días.	UNIDAD ES	3
30	SISTEMA SONIDO MOVIL	Sistema de sonido movil para amplificar la musica del desfile de cada delegacion participante tipo Car Audio.	UNIDAD ES	18
31	PLANTA ELECTRICA CON OPERADOR	Planta de 45 kw con sistema de combustible diésel y operador 3 días	UNIDAD ES	3
32	PERSONAL LOGISTICO	Personal de apoyo operativo para todo lo logístico x3 días	PERSONAS	12
33	BATERIAS BAÑOS	Baterías de baños Portátiles x 2 días con su respectivo operador (4 baños por día)	UNIDAD ES	12
34	CARPAS	Carpas 2*2 tipo pagoda colores blanco, rojo, verde y/o amarillo con todos los parales por 3 días (10 por día)	UNIDAD ES	30
35	CAMISAS	Camiseta elaborada en tela piel de durazno, color negro de diferentes tallas , con estampado otorgado por el supervisor	UNIDAD ES	30
36	SAYCO	Pago correspondiente a SAYCO Y ACIMPRO	UNIDAD ES	1
ENCUENTRO DE POESIA Y ESCRITURA -COROS (AGOSTO 27, 28 y 29)				
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VINO	Cabernet Sauvignon de 750 ML, aroma intenso, repleto de frutos rojos, bayas, cerezas y casis	UNIDAD ES	10

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

2	TABLAS DE QUESOS, CARNES, FRUTAS Y SEMILLAS	Jamón Mixto Día a Día x 300 g Salchicha de Cerdo Ahumada Maestro x 288 g Jamón de pechuga de pollo Maestro 225 g Queso gouda en cubos 1 taza de uvas 1/2 taza de mermelada de frutos rojos 1 paquete de galletas crackers 1/2 taza de frutos rojos Queso Tilsit	UNIDAD ES	10
3	COPAS	Copa desechable champanera plastica desechable	UNIDAD ES	150
4	AGUA	Botella de agua 300 ml	UNIDAD ES	200
5	ALMUERZOS	200 gramos de proteína (pechuga de pollo, carne, pavo a la plancha), 160 gramos de legumbre, 90 gramos de ensalada, 90 gramos de papa o platano. Una porcion de arroz blanco o verde, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta o bebida de 200 ml bajo en azucar y postre.	UNIDAD ES	200
6	CERTIFICADO PARTICIPACION	Tamaño carta en propalcote de 200gr full color según diseño enviado por la organización del evento	UNIDAD ES	60
7	PREMIO PARTICIPANTES POESIA	Incentivo económico para las propuestas gadoras del encuentro de poesía 2026.	UNIDAD ES	21
8	RECORDATORIO	Reconocimiento de participacion único que combine la temática de el encuentro de poesia, concurso de escritura y encuentro de coros con tematica que represente "los sentidos". El reconocimiento debe ser tipo trofeo que simbolice la conexión entre la música, la escritura y los cinco sentidos (vista, oído, tacto, olfato y gusto), Debe ser una pieza artística, moderna y significativa para los participantes, Ligero pero robusto y fácil de transportar, el diseño debe ser aprobado por la entidad.	UNIDAD ES	40

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

9	LIBRO PERGAMINO	Impresión Tipo libro, portada blanda plastificada en mate con impresión a color de los poemas ganadores como memoria del evento, en papel pergamino o similar de tamaño carta que contenga los logos del evento y logos institucionales diseño enviado por la entidad	UNIDADES	3
10	JURADO	Profesional del campo literario con experiencia en escritura, edición, docencia o curaduría literaria, dedicado(a) al fomento de la lectura, la escritura creativa y el desarrollo de nuevas voces narrativas.	PERSONA	2
11	ARTISTA ENCUENTRO POESIA	Agrupación musical interdisciplinaria que entrelaza la música y la poesía como lenguajes complementarios de expresión y memoria. Que propuesta artística nazca del deseo de explorar el poder evocador de la palabra hablada y cantada, tejiendo de esta manera repertorios en los que la sonoridad del texto y la musicalidad de la composición se funden en una misma experiencia estética. A través de la voz, los instrumentos y la escenificación, la agrupación da vida a poetas clásicos y contemporáneos, así como a creaciones propias que dialogan con lo íntimo, lo social y lo simbólico. Con una sensibilidad particular por la palabra, que convierte cada presentación en un viaje sonoro y poético que invita al público a escuchar con el oído, el cuerpo y el alma.	AGRUPACIÓN	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

12	TALLERISTA	Compositor y creador interdisciplinar cuya obra transita entre la música y la palabra poética, tejiendo sonidos que nacen del verso y melodías que respiran literatura. Que su trabajo se caracterice por la exploración de la musicalidad del lenguaje, el ritmo del texto y la resonancia emocional de la palabra escrita, convirtiendo la poesía en partitura viva. Que haya compuesto para voz, ensambles de cámara y formatos corales, llevando la poesía a nuevas dimensiones escénicas y sonoras. Con formación en composición y una profunda sensibilidad literaria, con enfoque creativo que una tradición y experimentación, que en su trayectoria haya logrado que el oyente no solo escuche, sino que sienta y recuerde.	PERSON A	1
13	ESCRITOR	Profesional en el sector literario, creativo y versátil, que durante su trayectoria haya logrado explorar diversos géneros y estilos. Que en su discursos logre capture la atención y lleve a los participantes a imaginarse como profesional del sector literario. Adicionalmente por su narración auténtica, busque constantemente nuevos desafíos que le permitan seguir creciendo y sorprendiendo con su escritura.	PERSON A	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

14	DISEÑO AUDIOVISUAL	Desarrollo de sistema interactivo en software especializado para la creación de una experiencia inmersiva y sensorial dentro de la exposición Hogar como territorio biocultural. El sistema permitirá la captura de voz y sonido en tiempo real, transformándolos en composiciones visuales mediante formas, colores, movimientos y animaciones proyectadas en el espacio expositivo. El proceso incluye la configuración técnica de nodos interactivos encargados de procesar audio y traducirlo en respuestas visuales dinámicas, generando una interacción directa entre el público, la poesía y la imagen.	PERSON A	1
15	EXPOSICION PARTE 1	Materiales para la exposición. Hogar como territorio biocultural: La exposición requiere elementos escenográficos, sensoriales, audiovisuales y decorativos que permitan recrear los espacios del hogar desde una perspectiva poética y biocultural. Los materiales estarán destinados a la ambientación de los cinco espacios expositivos: comedor, habitación, cocina, sala y patio. ELEMENTOS: Rollo de cabulla grueso, paquete de 50 ganchos de madera medianos, 15 frascos vidrio tapa Bambú madera especias condimentos 150ml, productos vegetales (hierbas, maiz, café, Cacao, flores, semillas), 5 materas con flores coloridas, 60 impresiones de poemas en diferentes tamaños en papel Kraff, 30 impresiones de fotografías en papel fotográfico full color de 13x18 cm, 30 marcos para foto de madera de 15x20 cm, 3 rollos de Nylon, 1 pistola de silicona gruesa, rollo de papel kraff de 60 gramos y de 150 metros, 10 velas LED medianas	KIT	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

16	EXPOSICION PARTE 2	Zona interactiva: Domo aeroinflable inmersivo: Instalación interactiva compuesta por un domo aeroinflable de 8 metros de diámetro, diseñado para ofrecer una experiencia inmersiva alrededor del concepto “Hogar como territorio biocultural”. El espacio contará con proyección audiovisual y sistema de sonido ambiental, permitiendo la reproducción de contenidos poéticos, visuales y sonoros relacionados con la memoria, el territorio, la naturaleza y el hogar. La experiencia estará dirigida a público de todas las edades, generando un ambiente de contemplación, interacción y encuentro cultural mediante imágenes, paisajes sonoros y narrativas audiovisuales. El servicio incluye transporte, montaje, desmontaje, proyector de video, sistema de sonido, operación técnica y funcionamiento durante dos (2) días del evento.	KIT	1
CINE CHICÚ (SEPTIEMBRE del 4 al 12)				
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	JURADOS	Realizador/a audiovisual con mínimo de 5 años de trayectoria profesional y humana en el área de la cinematografía y/o la crítica cinematográfica para la evaluación de las obras en competencia de Cine Chicú.	UNIDAD	3
2	TALLERISTA	Un/a Realizador/a audiovisual con amplia trayectoria profesional y humana en el área de la cinematografía y la enseñanza audiovisual para realizar un taller en el marco del evento y un/a fotógrafo/a con amplia trayectoria profesional y humana y experiencia en enseñanza práctica de la fotografía para realizar un taller en el marco del evento.	UNIDAD	1

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

3	INCENTIVOS	Mejor Cortometraje Internacional	UNIDAD	1
4	INCENTIVOS	Mejor Cortometraje Nacional	UNIDAD	1
5	INCENTIVOS	Mejor Cortometraje Tenjano	UNIDAD	1
6	INCENTIVOS	Mejor Cortometraje Juvenil Nacional	UNIDAD	1
7	INCENTIVOS	Mejor Filminuto Realizado en Tenjo con Celular (abierto a realizadores de cualquier lugar)	UNIDAD	1
8	INCENTIVOS	Mejor Obra de Cine Expandido y Nuevos Medios	UNIDAD	1
9	DERECHOS DE PROYECCIÓN (FEE) CORTOMETRAJE	Derechos de proyección (fee) para audiovisuales para proyección de cortometrajes nacionales, internacionales y de obras expandidas y nuevos medios con las temáticas del festival (realidad virtual)	UNIDAD	6
10	CARRO PANTALLA	Unidad móvil de 3 x 2 m. para exhibición audiovisual en alta definición (4K-Pitch 2.9) con sonido de 1300 W. Por 5 días. Se debe garantizar que el vehículo se encuentre en buen estado, que no produzca alto nivel de ruido ni de humo al funcionar, para reducir la contaminación auditiva y del aire.	UNIDAD	1
11	CINE DOMO	Cine domo con capacidad para entre 50 o 100 personas, que incluya pantalla curva de mínimo 180 grados y equipo de proyección de alta resolución para películas de entre 180 y 360 grados.	UNIDAD / DÍA	1
12	DISCO DURO EXTERNO	Disco duro externo para copias de proyección de los cortometrajes, obras del festival y realización del trailer y piezas promocionales con capacidad de 4 terabites cada uno.	UNIDAD	1
13	CLAQUETA DIGITAL	Claqueta acrílica digital para grabación profesional de mínimo 32 cm x 25.8 cm, para sincronización y control de tomas en realizaciones audiovisuales.	UNIDAD	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

14	POSPRODUCCIÓN DE AUDIO PARA TRAILER	Post producción de audio para trailer del festival con calidad Dolby 5.1, 7.1 o Dolby Atmos, para proyección en salas de Cinecolombia	UNIDAD	1
15	DIVULGACIÓN DEL TRAILER DEL FESTIVAL EN SALAS DE CINE	Costos de divulgación para la proyección del trailer promocional del Festival en salas comerciales (como Cinecolombia y/o Cinemark) en Bogotá y Cundinamarca, principalmente.	UNIDAD	2
16	GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL Y COMPUTADORES	Dos (2) pares de gafas de realidad virtual con computadores para reproducción de las obras para la Muestra de cine expandido y nuevos medios.	UNIDAD / DÍA	1
17	PERSONAL DE APOYO	Apoyo para preproducción, producción, postproducción y logística de actividades del festival.	UNIDADES	3
18	AFICHES	Afiches tamaño de 1/4 pliego (50 cm x 35 cm) en papel propalcote de 280 grms., full color con diseño de promoción del evento y QR para inscripción de participantes	UNIDAD	30
19	PLEGABLE - PROGRAMA DEL FESTIVAL	Plegable programación tamaño tabloide (abierto) en papel propalcote de 150 grms. con diseño enviado	UNIDAD	500
20	ESCARAPELAS	Cartón ecológico full color 8,5 x 13 cm (sin bolsa)	UNIDAD	20
21	CERTIFICADOS	Papel propalcote tamaño carta. Full color con diseño enviado	UNIDAD	40
22	RECORDATORIOS GANADORES	Recortatorio hecho a mano por artesanos, manualistas que haga alusión al festival	UNIDAD	8
23	LIBRETAS DE APUNTES	Libretas de apuntes Tamaño 1/2 carta de 80 hojas en papel ecológico con portada del Festival	UNIDAD	50

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

24	ALMUERZOS	200 gramos de proteína (pechuga de pollo, carne, pavo a la plancha), 160 gramos de legumbre, 90 gramos de ensalada, 90 gramos de papa o platano. Una porción de arroz blanco o verde, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta o bebida de 200 ml bajo en azúcar y postre. Distribuidos en dos días.	UNIDAD	50
25	CRISPETAS Y CHOCOLATINA	Máquina crispetera con capacidad de 8 onzas, que cuente con la capacidad de preparar productos de sal y de dulce y con personal de manejo. 420 porciones de crispetas entre dulces y saladas servidas en bolsas de papel biodegradable de 60 grm. de crispetas cada una, entregadas por 60 unidades en cada uno de los espacios de proyección y chocolatina de 11 gramos.	UNIDAD / EVENTO	1
26	ROTULOS PARA EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍA	Impresión de fichas técnicas de fotografías según norma técnica para galerías	UNIDAD	60
FORO PATRIMONIO				
Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONFERENCISTA	Profesional en antropología con maestría o doctorado en áreas relacionadas, con una experiencia mínima de 10 años.	PERSONAS	1
2	CONFERENCISTA	Profesional en arquitectura con estudios superiores en restauración y/o patrimonio cultural inmueble. Experiencia relacionada mínima de 4 años	PERSONAS	1
3	CONFERENCISTA	Profesional en historia, antropología o áreas afines, con maestría o doctorado en historia, memoria, patrimonio cultural o estudios culturales. Experiencia mínima de 10 años en investigación histórica y trabajo con fuentes documentales y archivos.	PERSONAS	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

4	CONFERENCISTA	Profesional en conservación y restauración de bienes culturales, historia del arte, museología, antropología o áreas afines, con estudios de posgrado en patrimonio cultural mueble y/o conservación. Experiencia relacionada mínima de 5 años en identificación, gestión, protección o conservación de bienes muebles patrimoniales.	PERSONAS	1
5	TALLERISTA	Artesanas tejedoras pertenecientes al pueblo Wayuu, con experiencia mínima de 5 años en la elaboración de tejidos tradicionales y en la transmisión de saberes asociados a las técnicas, significados y procesos culturales del tejido.	PERSONAS	2
6	EXPOSITORES	Profesionales en historia, archivística, bibliotecología, museología o áreas afines, con experiencia mínima de 2 años en gestión, investigación, curaduría o mediación de patrimonio documental y hemerográfico.	PERSONAS	2
7	REFRIGERIOS	Amasijo a base de maíz (garulla, pandebono, pan de yuca) Jugo en caja de 200 ml bajo en azúcar y fruta de cosecha (mandarina, banano, durazno, pera)	UNIDADES	300
8	ALMUERZO	Una taza de 8 onzas de crema de tomate, 160 gramos de proteína (pechuga de pollo, carne, pavo a la plancha), 160 gramos de verdura mixta cosida, 90 gramos de papa gratinada, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta de cosecha y postre: una(1) rebanada de 20 gramos de queso campesino semi salado y una (1) rebanada de 20 gramos de bocadillo beleño.	UNIDADES	50
9	CERTIFICADO PANELISTAS	Certificado de participación como ponente. tamaño carta en propalcote de 150. Full color con diseño enviado	UNIDADES	30

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

10	FANZINES	Impresión de 100 fanzines en tamaño tabloide (17 cms de ancho x 20cm largo), caratula en papel propalcote de 200 gr, y hojas en papel (brillante de facil paso de hojas liso) correspondientes al mapa del parque arqueológico e información básica sobre el proceso de investigación y curaduría. La impresión deberá realizarse en papel delgado tipo revista o papel utilizado para volantes, que permita el plegado del material sin dificultad. Minimo 30 paginas.	UNIDAD ES	100
11	RECORDATORIOS	Recordatorios institucionales del evento, elaborados y diseñados por la Escuela de Artes & Oficios, consistentes en una pieza simbólica enmarcada en la temática del foro "Patrimonios integrados". Las piezas deberán ser aptas para su entrega a invitados y participantes como elemento representativo del evento.	UNIDAD ES	40
12	LIBRETA	Diseño e impresión de una libreta de patrimonio que explique el concepto de patrimonios integrados y presente los principales patrimonios del municipio a través de sus distintas representaciones en el territorio. La libreta deberá estar pensada como material pedagógico y de divulgación para participantes del foro. Minimo 50 paginas	UNIDAD ES	100
13	IMPRESIONES	Impresión de materiales pedagógicos para talleres (mapas, sopas de letras, textos y actividades), en tamaño carta y en blanco y negro. Entrega del material impreso y listo para su distribución a participantes.	UNIDAD ES	500
14	CARTON PIEDRA	Suministro de paquete de cartón piedra tamaño 1/8 corriente (paquete x 5 unidades), destinado al desarrollo de actividades manuales y pedagógicas.	PAQUET E	5

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

15	LAPICES	Suministro de cajas de lápices de grafito HB #2, hexagonales, marca Paper Mate (línea Mirado), con goma borradora integrada. Presentación de 12 lápices por caja, aptos para actividades de escritura y dibujo durante los talleres.	CAJAS	2
16	COLORES	Suministro de cajas de colores (12 unidades por caja) para actividades pedagógicas y creativas con participantes.	CAJAS	4
17	FANZINES	Impresión a color de fanzine diseñado por el área, en tamaño carta, con un tiraje estimado entre 20 y 25 unidades, listo para su distribución durante la actividad. Mínimo 40 paginas.	UNIDADES	30
18	STICKERS	Suministro de papel vinilo adhesivo imprimible, impermeable (waterproof), tamaño A4, en presentación de paquete por 20 hojas, destinado a la elaboración de stickers para actividades pedagógicas y de divulgación. Según diseño previo enviado por la institución.	PAQUETE	1
19	REFLECTORES PORTATILES	Suministro de reflectores portátiles para iluminación de fachadas durante recorrido nocturno. Se requieren reflectores tipo proyector exterior LED de 18W luz blanca, aptos para uso en exteriores y fácil transporte.	UNIDADES	3
20	VINO	Cabernet Sauvignon de 750 ML, aroma intenso, repleto de frutos rojos, bayas, cerezas y casis	UNIDADES	20
21	MESA PASABOCAS	Jamón Mixto Día a Día x 300 g Salchicha de Cerdo Ahumada Maestro x 288 g Jamón de pechuga de pollo Maestro 225 g Queso gouda en cubos 1 taza de uvas 1/2 taza de mermelada de frutos rojos 1 paquete de galletas crackers 1/2 taza de frutos rojos Queso Tilsit	UNIDADES	10
22	COPAS	Copa desechable champanera	UNIDADES	120

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

23	AGUA	Botella de agua 200 ml	UNIDADES	200
24	INCENTIVO	Incentivo económico por reconocimiento de participacion destacada de comerciantes o casas privadas en la iniciativa de reconocimiento de fachadas centro historico	Unidad	6
25	RECONOCIMIENTO	Galardón en vidrio de tamaño aproximado de 20 cm de ancho x 25 cm de alto x 1 cm de grosor, grabado en laser de alta precisión con texto personalizado de acuerdo con las indicaciones del supervisor y logos institucionales, base en madera, acrílico y/o en acero inoxidable, resistente y estable tipo pedestal.	Unidad	6
26	CERTIFICADO PARTICIPACIÓN	Tamaño carta en propalcote de 200gr full color según diseño enviado por la organización del evento.	Unidad	30
SALON DE ARTISTAS (OCTUBRE 2 al 24)				
Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VINO TINTO SECO	Cabernet Sauvignon de 750 ML, aroma intenso, repleto de frutos rojos, bayas, cerezas y casis	UNIDADES	10
2	COPAS	Copas plásticas paquete x 12	UNIDADES	10

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

3	TABLA DE QUESOS	- Jamón Serrano - 2 Tapeo de Chorizos Españoles (Vela Natural y Vela Picante) - Jamón de Pavo - Queso Mozzarella Trenza con Finas Hierbas o Queso Momposino Finas Hierbas - Burrata - variedades de Quesos Madurados - Frutas (Fresas, Uvas, Kiwi, Uchuva) - Aceitunas, Tomates Secos, Frutos Secos	UNIDADES	10
4	PERSONAL DE APOYO	Apoyo presencial en las exposiciones que se realicen en el marco del Salón de Artistas durante 12 días y apoyo en el montaje y desmontaje	UNIDADES	10
5	PEDESTALES PARA EXPOSICIÓN	Pedestales para exposición de obras escultóricas, dimensiones mínimas de 40 cm de ancho x 40 cm de largo x 100 cm de alto (X3) y TRES (3) de 120 de altura; con grosor en material MDF de 9mm para las caras o similar y aglomerado de 15mm para la estructura interna, acabado en color blanco mate y herrajes que permitan su movilidad y unión entre sí.	UNIDADES	6
6	SISTEMA DE LUCES PARA GALERÍA	Lámparas Tipo Spot (6) De 30w Luz Led Con Riel De 2m X 8 Unid necesaria para exposiciones de arte, color según indicación del supervisor del contrato.	RIELES	8
7	CONFERENCISTA	Profesional en artes plásticas y visuales o áreas relacionadas, con amplia trayectoria profesional, y humana, y con experiencia en apreciación y crítica en el área relacionada con enfoque en pintura para la realización de un Conversatorio	PERSONAS	1

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

8	CONFERENCISTA	Profesional en artes plasticas y visuales o areas relacionadas, con amplia trayectoria profesional, y humana, y con experiencia en apreciacion y critica en el area relacionada con enfoque en nuevos lenguajes como video, performance, o tendencias vanguardistas. etc para la realizacion de un Conversatorio	PERSONAS	1
9	JURADO Y VEEDOR	Profesional en artes plasticas y visuales o areas relacionadas, con amplia trayectoria profesional, y humana, y con experiencia en apreciacion y critica del arte para la evaluacion artisticas de las obras participantes en el evento.	PERSONAS	2
10	CERTIFICADO DEL EVENTO	Tamaño carta en propalcote de 200gr full color según diseño enviado por la organización del evento	UNIDADES	100
11	PREMIOS CATEGORIA 1	Tres premios en efectivo para los ganadores	UNIDAD	3
12	PREMIOS CATEGORIA 2	Tres premios en efectivo para los ganadores	UNIDAD	3
13	PREMIOS CATEGORIA 3	Tres premios en efectivo para los ganadores	UNIDAD	3
14	PREMIOS CATEGORIA 4	Tres premios en efectivo para los ganadores	UNIDAD	3
15	PREMIOS MENCIONES HONORÍFICAS AL ARTISTA TENJANO	Nueve premios en efectivo para los ganadores	UNIDAD	9
16	PUBLICACIÓN IMPRESA	Impresión Tipo libro, portada dura plastificada en mate con impresión a full color de las obras participantes del salon de artistas como memoria del evento, en papel propalcote de 300 grs o similar de tamaño carta que contenga los logos del evento y logos institucionales diseño enviado por la entidad.	UNIDADES	50
RUANA Y MUSICA				

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TALLERISTAS	Musico profesional, con especialización o maestría, con reconocimiento nacional y experiencia minimo de 5 años relacionada a las musicas campesinas	unidad	2
2	AGRUPACIONES MUSICAL MUNICIPALES	Agrupaciones municipales en musica tradicional colombiana con experiencia minima de 1 año, presentacion de 60 minutos, formato minimo 5 integrantes.	unidad	4
3	AGRUPACIÓN MUSICAL LOCAL -REGIONAL	Agrupación local-regional de musica tradicional campesina colombiana con una cantidad minima de 4 musicos, presentacion de 60 minutos	unidad	4
4	AGRUPACIÓN MUSICAL PROFESIONAL	Agrupación profesional de musicas campesinas con trayectoria o experiencia minima de 3 años y con una cantidad minima de 5 integrantes, presentacion de 60 minutos	unidad	1
5	CERTIFICACIONES	Tamaño carta en propalcote de 200gr full color según diseño enviado por la organización del evento. Para los grupos participantes al festival.	unidad	15
6	RECORDATORIO	Pin en metal de ruana y nota musical	unidad	200
7	HIDRATACION	Botellas de agua potable de 300 ml	unidad	200
8	PREMIACIÓN	Concurso de baile carranguero / local. Y otros concursos que se programen.	unidad	3
9	ALMUERZOS	200 gramos de proteína (pechuga de pollo, carne, pavo a la plancha), 160 gramos de legumbre, 90 gramos de ensalada, 90 gramos de papa o platano. Una porcion de arroz blanco o verde, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta o bebida de 200 ml bajo en azucar y postre. Distribuidos en dos días.	unidad	100

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABRUEVADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

10	INVITADOS A DESFILES DE COLECCIÓN DE RUANAS	Desfile de colección de ruanas, marca dedicada la tejeduría en la región	UNIDAD	1
11	IMPRESIÓN PIEZAS GRÁFICAS DE EXPOSICIÓN DE RUANAS "HISTORIAS QUE ABRIGAN"	2 impresiones en formato pliego en cartulina opalina. impresión a color	UNIDAD	2
12	AFICHES	Papel Propalcote de 150 gramos. Tamaño de Papel 70×50 centímetros. Full color con diseño de promoción del evento enviado por la organización del evento.	UNIDADES	30
13	DECORACIÓN DEL ESCENARIO PRINCIPAL	Decoración del escenario principal con telas, globos, flores y demás elementos de decoración referente a la línea gráfica del evento con previa autorización y acordada por el supervisor del evento.	UNIDAD	1
14	PRESENTADOR	Con amplia trayectoria profesional, artística y humana, y con experiencia en presentación de eventos artísticos. Cobertura 3 días.	UNIDAD	1
15	SAYCO	Pago correspondiente a SAYCO Y ACIMPRO	UNIDAD	1
XXVI FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO (NOVIEMBRE 7 AL 13)				
Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALOJAMIENTO	1 noche de alojamiento en el municipio de Tenjo o municipio cercano al lugar de desarrollo del evento en acomodaciones Múltiple con baño, WIFI, Zonas Comunes, TV, Seguro hotelero.	UNIDADES	80
2	DESAYUNOS	Huevos o caldo o tamal, 1 porción de fruta, 1 bebida caliente de 9 oz café, chocolate, aguapanela acompañado de arepa o amacijo.	UNIDADES	200

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

3	REFRIGERIO	Sandwich hechos con dos (2) rebanadas de pan blanco blando rectangular, una lonchitas de jamon de pollo (de 20 gramos) y una rebanadas de queso mozzarella (de 20 gramos) o amasijo, o pastel de pollo, o empandas o pastel de yuca, Bebida de 200 ml bajo en azucar y fruta de cosecha (mandarina, banano, durazno, pera)	UNIDAD ES	2000
4	ALMUERZO	200 gramos de proteína (pechuga de pollo, carne, pavo a la plancha), 160 gramos de legumbre, 90 gramos de ensalada, 90 gramos de papa o platano. Una porcion de arroz blanco o verde, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta o bebida de 200 ml bajo en azucar y postre. Distribuidos en dos dias.	UNIDAD ES	200
5	CENA	200 gramos de proteína (pechuga de pollo, carne, pavo a la plancha), 160 gramos de verdura, 90 gramos de papa, una porcion de arroz blanco o verde, bebida: jugo natural de 10 onzas de fruta de cosecha o bebida de 200 ml bajo en azucar.	UNIDAD ES	200
6	HIDRATACION	Botellas de agua potable de 300 ml	UNIDAD ES	3000
7	CERTIFICADO DEL EVENTO	Tamaño carta en propalcote de 200gr full color según diseño enviado por la organización del evento	UNIDAD ES	60
8	VOLANTES	Tamaño 14*21 cm en propalcote full color para la promoción del evento. Según diseño enviado por la organización del evento. Formato plegable	UNIDAD ES	5000
9	ZONA INSTAGRAMEABLE	Montaje en material resistente al agua y al movimiento con elementos representativos y linea grafica del evento, donde sobresalgan los elementos significativos que genere aspecto en 3D como sitio instagrameable y que sea movil.	UNIDAD ES	2

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

10	DECORACIÓN DEL ESCENARIO PRINCIPAL	Decoración del escenario principal con telas, globos, flores y demás elementos de decoración referente a la linea grafica del evento con previa autorizacion y acordada por el supervisor del evento por 2 dias	UNIDAD ES	1
11	AFICHES	Papel Propalcote de 150 gramos. Tamaño de Papel 70×50 centímetros. Full color con diseño de promoción del evento enviado por la organización del evento.	UNIDAD ES	50
12	PASACALLES	Diseño proporcionado por el Instituto de Cultura y Turismo, con impresión a full color, con bastante refuerzo en las esquinas y ojales para su instalación. Y perforado para cortavientos. Con medidas: 7 m ancho x 100 cm alto.	UNIDAD ES	3
13	PASACALLES	Diseño proporcionado por el Instituto de Cultura y Turismo, con impresión a full color, con bastante refuerzo en las esquinas y ojales para su instalación. Con medidas: 7 m ancho x 120 cm alto.	UNIDAD ES	3
14	PASACALLES VERTICALES	Diseño proporcionado por el Instituto de Cultura y Turismo, con impresión a full color, con bastante refuerzos en los bordes y ojales para su instalación. Con medidas: 3 m ancho x 6 m alto.	UNIDAD ES	2
15	PINES DISTINTIVOS	Pines distintivos del evento de 5 cm de diametro, según el diseño que envíe el organizador del evento.	UNIDAD ES	200
16	PRESENTADOR	Con amplia trayectoria profesional, artística y humana, y con experiencia en presentación de eventos artísticos. Cobertura 2 días.	UNIDAD ES	2
17	COLECCIÓN DE MASCARAS	Disfraz representativo de los Carnavales en Colombia, en modalidad de mascara individual escala humana , con colores vivos y temática que aborde identidad ancestral. Con taller de creación, elaboración y presentación	UNIDAD ES	30

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

18	CARROZA O COMPARSA	En gran formato con vehiculo automotor con medidas de 3 mts de alta y 10 mts de largo como minimo, elaborada con materiales de alta calidad, colorida, que cuente con movimiento en figuras 3D y que su dise;o sea de acuerdo a la tematica del Festival, diseno y características deben ser acordadas con el supervisor. Elaborada por la comunidad	UNIDAD ES	1
19	OBRA INVITADA DE APERTURA	Presentacion Artistica de Grupo interdisciplinar de profesionales de teatro de sala o calle, y otros lenguajes artísticos, compuestos por un mínimo de 8 actores en escena, de carácter nacional y/o internaiconal, con un formato orientado a la familia, que puede abarcar géneros como comedia, drama o espectáculo musical, la duración de la presentación deberá ser de 60 minutos, se deberá anexar un dossier informativo, así como certificaciones que respalden la experiencia profesional del grupo artístico o documentos que acrediten la trayectoria de la agrupación profesional.	UNIDAD ES	1
20	OBRA INVITADA DE CIERRE	Presenacion Artistica de Grupo interdisciplinar de profesionales de teatro de sala o calle y otros lenguajes artisticos , compuestos por un mínimo de 8 actores en escena, de carácter nacional y/o internaiconal, con un formato orientado a la familia, que puede abarcar géneros como comedia, drama o espectáculo musical, la duración de la presentación deberá ser de 60 minutos, se deberá anexar un dossier informativo, así como certificaciones que respalden la experiencia profesional del grupo artístico o documentos que acrediten la trayectoria de la agrupación profesional.	UNIDAD ES	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

21	SHOW MUSICAL	Presentacion de artista talla INTERNACIONAL , interpretes de sonidos latinos enfocados en el ritmo de la salsa , fundada en el año 2001 con mas de 1000 conciertos y giras por 5 continentes , con presentacion de 11 musicos en tarima REPERTORIO MUSICAL tales como: soledad , la vida se pasa a mil , manuela , la 33 , la pantera mambo entre otros exitos PRESENTACION: Vientos: 2 Saxofones (Tenor y Alto), 1 Trompeta y 1 Trombón.Base rítmica: Piano, Bajo, Timbal, Conga, Bongo.Vocales: 3 cantantes principales (ocasionalmente apoyados por los coros de los mismos músicos en tarima). DURACION: MINIMO 90 MINUTOS FECHA : A convenir con la entidad HORA: A convenir con la entidad LUGAR: A convenir con la entidad	UNIDAD ES	1
22	GRUPO INTERNACIONAL DE TEATRO	El grupo invitado internacional debe contemplar un mínimo de 4 actores en escena, se aceptan obras en diversos géneros, incluyendo drama, comedia, teatro físico y espectáculos multidisciplinarios, la producción deberán ser apropiada para un público diverso, la duración de la obra debe oscilar entre 60 y 90 minutos. Se debe anexar un dossier completo que contenga la sinopsis, el concepto creativo, y las biografías de los miembros del equipo. Además, es necesario anexar documentos que respalden la experiencia profesional de la agrupación, así como su trayectoria artística.	UNIDAD ES	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

23	GRUPOS NACIONALES DE TEATRO	Presentacion Artistica de Grupos profesionales de teatro de sala o calle, compuestos por un mínimo de 7 actores en escena, de carácter nacional, con un formato orientado a la familia, que puede abarcar géneros como comedia, drama o espectáculo musical, la duración de la presentación deberá ser de 60 minutos, se deberá anexar un dossier informativo, así como certificaciones que respalden la experiencia profesional del grupo artístico o documentos que acrediten la trayectoria de la agrupación profesional.	UNIDAD ES	2
24	GRUPOS PROFESIONALES DE TEATRO	Presentacion Artistica de Grupos profesionales de teatro de diferentes géneros, compuestos por un mínimo de 5 actores en escena, con un formato orientado a la familia, que puede abarcar géneros como comedia, drama o espectáculo musical, la duración de la presentación deberá ser de 60 minutos, se deberá anexar un dossier informativo, así como certificaciones que respalden la experiencia profesional del grupo artístico o documentos que acrediten la trayectoria de la agrupación profesional.	UNIDAD ES	2
25	GRUPO LOCALES INDEPENDIENTES DE TEATRO	Presentacion Artistica de Agrupaciones teatrales locales que lleven un trabajo de mínimo un año en el sector artístico realizando un trabajo de manera independiente, en pro del desarrollo de las artes en la comunidad del municipio, todos sus integrantes sean residentes de Tenjo, se aceptan puestas en escena de versión libre para sala, calle y espacios no convencionales, se requiere que las agrupaciones estén conformadas por mínimo 2 actores en escena y máximo de 8 integrantes, con puestas en escenas de calidad y para circulación.	UNIDAD ES	4

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

26	ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPARTAMENTALES TEATRO	Presentación Artística de Agrupaciones de "escuelas de formación" con mínimo un año de proceso formativo que se permita presentar en espacios de sala, calle y espacios no convencionales	UNIDADES	6
27	TALLERES EN DIFERENTES GÉNEROS DEL TEATRO PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS	Talleres de 3 horas en dramaturgia teatral, composición escénica, cuerpo y voz, escenografía, estructura dramática, técnicas de creación de personajes, diálogos y ejercicios prácticos que ayuden a potencializar la creatividad en las personas etc. Dirigido para niños jóvenes y adultos. Los postulantes deben contar con un título en artes escénicas, literatura y dramaturgia, además de tener un mínimo de 3 años de experiencia en la enseñanza de dramaturgia o escritura creativa, así como en la escritura y producción de obras teatrales.	UNIDADES	3
28	CONVERSATORIO TEATRAL	Un conversatorio para la comunidad tenjana y grupos participantes en el festival de teatro, que aborde temas relevantes como género, mujer, retos y desafíos del teatro en Colombia, las nuevas tecnologías, el conversatorio tendrá una duración de 1 hora y 30 minutos, estructurado en una presentación inicial, seguida de un debate abierto y una interacción con el público de responder preguntas y fomentar un diálogo constructivo, este conversatorio estará compuesto por artista de las artes escénicas con una amplia experiencia profesional de televisión, teatro y cine, los profesionales deben cumplir con una trayectoria de mínimo de 10 años de experiencia en sus respectivas disciplinas.	UNIDADES	2

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

29	BATUCADA O COMPARSA PROFESIONAL	Presentación Artística de Grupo compuesto por un mínimo de 15 integrantes, los artistas deben interpretar una variedad de instrumentos de percusión, como surdo, timbal, tambor de caja, entre otros, vestuario representativo que refleje la energía y la estética de la batucada, preferiblemente en colores vibrantes y festivos, y maquillajes creativos con colores llamativos, el grupo deberá incluir elementos de interacción y participación con el público durante la actuación, fomentando un ambiente festivo y dinámico entre los asistentes, deberá presentar un currículum que incluya información sobre la trayectoria del grupo, así como material audiovisual de presentaciones anteriores donde se evidencie su profesionalismo y experticia.	UNIDAD ES	1
30	ESTIMULO COMPARSAS CONCURSO	Comparsas de escuelas de formación e independientes del departamento quienes tendrán una temática libre de puesta en escena y una participación máxima de 30 integrantes. Estas comparsas participarán dentro del acostumbrado desfile de apertura y serán evaluadas por un jurado profesional	UNIDAD ES	18
31	ESTIMULO TRANSPORTE COMPARSAS Y GRUPOS INVITADOS	Incentivo transporte ida y regreso para las comparsas y grupos invitados internacionales, nacionales, departamentales, regionales y municipales participantes al festival de teatro durante el desarrollo del festival	UNIDAD ES	18
32	PREMIACIÓN DE COMPARSAS	Se realizará una premiación de las destacadas comparsas participantes: departamentales de escuelas de formación, independientes profesionales, centros educativo y de JAC.	UNIDAD ES	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

33	JURADOS COMPARSA	MÍNIMO DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS ARTES ESCÉNICAS, LA DANZA, LA MÚSICA O LA GESTIÓN CULTURAL. - CAPACIDAD DE EVALUAR LA AUTENTICIDAD Y CREATIVIDAD EN LAS PRESENTACIONES DE COMPARSAS - EXPERIENCIA FORMATIVA EN TALLERES O CAPACITACIONES SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL - DISPONIBILIDAD PARA ASISTIR AL DESFILE, ASÍ COMO A REUNIONES PREVIAS PARA ESTABLECER CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DELIBERAR SOBRE LAS PRESENTACIONES - SE DEBE PRESENTAR UN CURRÍCULUM QUE DETALLE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL.	UNIDAD ES	3
34	RECONOCIMIENTO	Trofeo artesanal diseñado y hecho por artesanos del municipio	UNIDAD ES	40
35	ARTISTAS PROMOTORES BTL	Artistas que tengan experiencia en improvisación y manejo de espacios abiertos para entregar de manera creativa y sorprendente la publicidad del festival de teatro en las calles del municipio durante 12 días en diferentes franjas, capaces de interactuar con transeúntes, vestuario llamativo que evoque las artes escénicas, maquillaje creativo de colores acordes al vestuario.	UNIDAD ES	3
36	TRANSMISIÓN EN VIVO (montaje y desmontaje)	Transmisión en streaming en vivo a tres cámaras para las diferentes redes sociales y pantallas led dispuestas para todas las actividades del evento. Por tres (3) días	UNIDAD ES	3

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

37	SONIDO Y LUCES OBRA DE TEATRO APERTURA	SONIDO 4 DHL20 LINE ARRAY PA 2 BAJOS BYC DE 3000WATS 4 RCF DHL20 OUTFILL SONIDO LATERAL 2 MONITORES PISO 4 MONITORES SIDE FILL 4 MONITORES SUB SIDE FILL 1 CONSOLA DIGITAL M32 ILUMINACIÓN 8MOVIL BEAM 4 MOLE ELATION QPìX 1 MAQUINA DE HUMO 20PAR LED 1 CONSOLA MA COMMAND	UNIDAD ES	1
38	SONIDO Y LUCES OBRA DE TEATRO CIERRE	SONIDO 4 DHL20 LINE ARRAY PA 2 BAJOS BYC DE 3000WATS 4 RCF DHL20 OUTFILL SONIDO LATERAL 2 MONITORES PISO 4 MONITORES SIDE FILL 4 MONITORES SUB SIDE FILL 1 CONSOLA DIGITAL M32 ILUMINACIÓN 8MOVIL BEAM 4 MOLE ELATION QPìX 1 MAQUINA DE HUMO 20PAR LED 1 CONSOLA MA COMMAND		1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

39	SONIDO CON MONTAJE Y DESMONTAJE - TARIMA-ILUMINACION	SONIDO 14 DHL20 LINE ARRAY PA 8 BAJOS BYC DE 3000WATS 4 RCF DHL20 OUTFILL SONIDO LATERAL 4 MONITORES PISO 4 MONITORES SIDE FILL 4 MONITORES SUB SIDE FILL 1 CONSOLA DIGITAL M32 SOPORTE ESTRUCTURAL (TECHO + TARIMA) TECHO 1 ESCENARIO EN TRUSS ML520 DE 12X7 MTS + CUBIERTO EN LONA NEGRA + 2 CONTRAPESOS DE 1 TON. ILUMINACIÓN 8MOVIL BEAM 4 MOLE ELATION QPìX 1 MAQUINA DE HUMO 20PAR LED 1 CONSOLA MA COMMAND PANTALLAS LED 1 PANTALAS LED DE 5 MTS X 3 MTS P3 OUTDOOR 1 SWITCHER DE VIDEO Y CIRCUITO X 1 CAMARA 2 PORTICOS PARA COLGADO DE OPERACIÓN 1 PLANTA 75KVA, SISTEMA INSTALADO CON OPERACIÓN DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO. INGENIERO DE SONIDO DURANTE LA PUESTA EN ESCENA DEL ARTISTA	UNIDADES	1
----	--	---	----------	---

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

40	SONIDO Y LUCES PARA MUESTRAS ITINERANTES	Se solicita sonido para obras itinerantes en diferentes lugares del municipio donde se presentarán obras de teatro que participan en el festival, debarán contar con sonido de cabinas con tripodes de soporte, mixer, para manejo de sonido, microfonos inalámbrico y fijos. Luces led, luces moviles, camara de humo. Para cada uno de los puntos; por 6 días en 2 puntos con operador. Garantizando el excelente desarrollo de las puestas en escena	UNIDAD ES	10
41	PLANTA ELECTRICA CON OPERADOR	Planta de 80 kva con sistema de combustible diésel y operador 3 días	UNIDAD ES	3
42	PLANTA ELECTRICA CON OPERADOR	Planta de 125 kva con sistema de combustible diésel y operador	UNIDAD ES	1
43	PERSONAL LOGISTICO	Personal de apoyo logístico para el desarrollo del festival durante 8 días	UNIDAD ES	16
44	PRODUCTOR	Productor con experiencia en espectáculos de teatro para todas las edades , capaz de coordinar la pre, producción y postproducción del Festival de teatro . Debe verificar los recursos técnicos y logísticos, además de supervisar el desarrollo de los montajes .	UNIDAD ES	1
45	BATERIAS BAÑOS	Baterías de baños Portátiles x 3 días con su respectivo operador	UNIDAD ES	4
46	TELON	Telón negro 5mt * 4mt, cuenta con un doblez para colgar en la barra, Bordes reforzados para evitar daños de tela, fondo de tela duradero, reutilizable para reducir contaminación (vs. fondos de papel), Plegable, fácil de almacenar y transportar. Elimina eventuales arrugas o pliegues planchando la superficie posterior con plancha de vapor, nunca a seco por 6 días	UNIDAD ES	1
47	PEDESTAL	Estructura de 2 metros de altura con piso de 3 ancho x 5 largo con carpa 2x2	UNIDAD ES	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

48	CARPAS	Carpas 2*2 tipo pagoda colores blanco, rojo, verde y/o amarillo con todos los parales por 3 dias (10 POR DIA). Instaladas	UNIDADES	30
49	FREELANCE	Gestión de las comunicaciones a nivel nacional en diferentes medios de comunicación importantes como TV, Radio, Redes Sociales, Paginas Web, entre otros	UNIDAD	1
50	SAYCO	Pago correspondiente a SAYCO Y ACIMPRO	UNIDAD	1

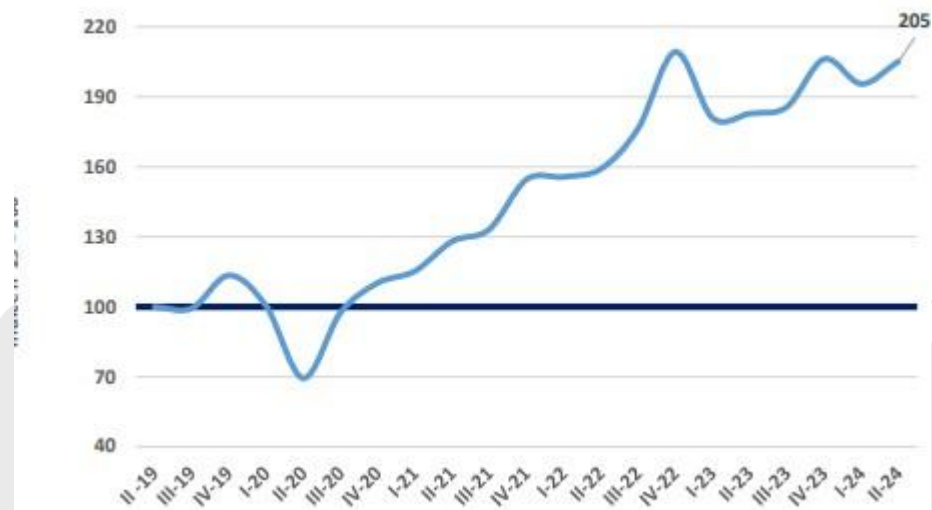
Estudio del sector

El arte, el entretenimiento, la recreación y el deporte son manifestaciones culturales que a través de su visibilización y promoción permiten elevar la calidad de vida de los habitantes en los territorios. El acceso a escenarios adecuados para el entretenimiento y la práctica deportiva, así como la existencia de programas para el fomento de la cultura traen beneficios individuales y colectivos por cuenta de la construcción de tejido social. Constituyen además una creciente fuente de ingresos con capacidad de dinamizar el ciclo económico.

Al segundo trimestre de 2024, el sector de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación ¹ presenta un crecimiento anual del 11,1 % siendo el de mejor desempeño de la economía colombiana y convirtiéndose en el tercer renglón que más contribuye al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional (+ 0,4 pp en variación anual) ². La participación sectorial dentro del PIB total muestra un crecimiento consistente después de la pandemia por Covid-19. Es así como el sector pasó de tener un peso en la economía nacional del 2,1 % en el II trimestre 2019, a 3,7 % al mismo periodo de 2024. De esta manera, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entre 2019 y 2024 se duplicó el valor generado por este renglón emergente de la economía colombiana (gráfico 1).

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Gráfico 1. Evolución PIB "Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación". II Trim 2019 - II Trim 2024. Nivel nacional. Índice II Trim 2019 = 100



Fuente: DANE, cálculos Findeter

Al mes de agosto de 2024, el sector empleó cerca de 2,1 millones de personas, lo que representa el 9,2 % de la mano de obra a nivel nacional, alcanzando de esta manera el nivel registrado antes de la pandemia. Para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la participación laboral del sector en Colombia sería superior a la registrada en algunos países miembros de la organización, en donde «el empleo cultural y creativo representa hasta 1 de cada 20 puestos».

Según el gerente del Movistar Arena, uno de los escenarios más emblemáticos de Bogotá con 120 eventos realizados en 2023, el mercado colombiano «está en el mapa de las giras internacionales de los artistas del mundo, porque se han dado cuenta que somos un mercado que reacciona». Además de los grandes conciertos y festivales, como Cordillera, Estéreo Picnic y Rock al Parque, impulsa la dinámica sectorial el apoyo que se le ha dado, con iniciativas públicas y privadas, a las expresiones culturales de arraigo local. Es el caso, por ejemplo, del Carnaval de Barranquilla, el Carnaval de Negros y Blancos, el Festival de la Leyenda Vallenata y el Festival Petronio Álvarez, entre otros.

Adicionalmente, entre 2023 y 2024 Colombia ha sido sede de eventos deportivos de envergadura internacional, entre los que se destacan: el mundial juvenil de ciclismo en pista, el mundial de patinaje artístico, el mundial de tenis juvenil y el mundial de fútbol femenino Sub-20. Con base en la información de Tuboleta (empresa tiquetera líder en el mercado), los espectáculos deportivos son los más populares entre el público colombiano: «la

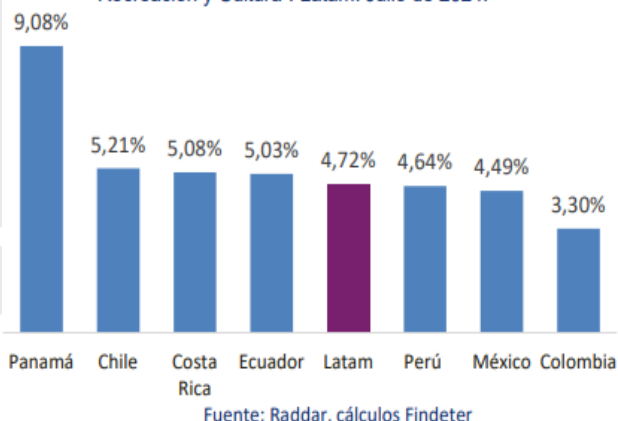
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

categoría que más compradores tiene son los deportes con un 47,7 % [...] siendo dominantes frente a otras categorías de eventos».

Por cuenta del desempeño económico reciente y su peso dentro de la estructura laboral, el sector cultural se está posicionando como uno de los principales motores del crecimiento económico en el país. Para mantener esta senda, los actores de esta industria enfrentan retos asociados con la construcción y mantenimiento de infraestructura y el financiamiento de programas dedicados a la promoción de la cultura. Lo anterior con el objetivo de ampliar la oferta de escenarios y eventos de diversa índole para potenciar el mercado cultural y aumentar el gasto de los hogares en los rubros asociados.

Según la firma Raddar, en julio de 2024 los hogares colombianos destinaron el 3,3 % de su gasto total a financiar actividades asociadas con recreación y cultura (gráfico 2). En Colombia este tipo de gasto es inferior al promedio de Latinoamérica (4,72 %) y al de países de la región con niveles similares de desarrollo, tales como Chile (5,21 %) y México (4,49 %). Esto sugiere que en el país todavía existe un margen de crecimiento en materia de gasto y de inversión en el sector.

Gráfico 2. Proporción del gasto de los hogares en el rubro "Recreación y Cultura". Latam. Julio de 2024.



Inversión como pilar del crecimiento sectorial

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contó en 2023 con una asignación presupuestal de COP 723.064 millones⁷, que corresponden al 90 % de la apropiación del sector cultura en el nivel nacional⁸. Las partidas más importantes de inversión se destinaron al Plan para las Artes por COP 197.272 millones, la asignación a municipios para espectáculos públicos en el marco de la Ley 1493 de 2011, por COP 85.000 millones, y las Actividades de promoción y desarrollo de la cultura por COP 71.205 millones. Así mismo, el ministerio asignó COP 33.315 millones a la construcción y adecuación de

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

infraestructura cultural. Adicionalmente, priorizó COP 9.557 millones para el mantenimiento físico del Teatro Colón en Bogotá.

Para 2024, el presupuesto de este ministerio fue de COP 1.324.986 millones⁹ (+83 % con respecto a 2023) y se priorizaron recursos por COP 360.000 millones para la resignificación de la jornada escolar a partir de la formación musical y artística, y cerca de COP 63.000 millones para la construcción y mantenimiento de instalaciones culturales.

El incremento de la inversión pública registrado entre 2023 y 2024 está relacionado con el crecimiento observado en el sector cultural. Esta dinámica genera nuevas oportunidades de empleo e impulsa las economías regionales.

ANÁLISIS FINANCIERO

La Entidad adelanto el respectivo análisis de procesos a nivel municipal y nacional, debidamente adjudicados en el cual se referencia: número de proceso, entidad contratante, objeto, proponentes e indicadores financieros.

N°	ENTIDAD ONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	LIQ	END	C.I.	R.P	F
1	Chia	LP-008-2025	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA	1.6	0.68	8.7	0.20	
2	Anapoima	LP-103-2025	PRESTAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR CAMPESINA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	5	0.35	3	0.15	
3	Funza	LP-010-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	2.72	0.48	9.86	0.20	

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

4	Guasca	LP-004-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE GOBIE	3.32	0.47	6.33	0.13	0.10
5	La Mesa	LP-003-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CERTÁMENES, PROGRAMAS Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL	3.51	0.33	9.75	0.16	0.16
6	Bacata	LP-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, SONIDO, VIDEO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO Y DEMÁS ASPECTOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS ORGANIZADOS POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA PARA LA VIGENCIA 2025	2.68	0.54	IND	0.35	0.14
PROMEDIO				3.14	0.47	6.27	0.19	0.12

- <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9095199>
- <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8882099>
- <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8810488>
- <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8913004>
- <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8477976>
- <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8547602>

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO durante años anteriores realizo procesos de contratación similares que a continuación se relaciona y de igual forma se basa en otras

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

entidades públicas que a continuación se relaciona y de conformidad con el objeto es requerido:

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR POR MES
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-ESAL-236-2024	AUNAR ESFUERZOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 016 DEL 2021.	\$ 1.610.462.021
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-ESAL-217-2024	AUNAR ESFUERZOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL XVI FESTIVAL DE LA RUANA Y LA MÚSICA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 016 DEL 2021.	\$ 140.224.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	IMCTT-ESAL-080-2024	AUNAR ESFUERZOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 421 DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 016 DEL 2021 Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 451.917.990
MUNICIPIO DE LA MESA	PCESAL-001-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO 248 Y PRIMER MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE LA MESA	\$ 312.317.896

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

			CUNDINAMARCA	
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA	INVITACIÓN PÚBLICA ESAL No. 003 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SAN SILVESTRE Y DEMAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS		\$ 641.000.000

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Permisos: N/A
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N.A.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código	Nombre
81141601	Logística
80141607	Gestión de Eventos
86131600	Música y Dramas
95131500	Tarimas y Graderías
90111600	Facilidades para encuentros
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membranas
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
49101700	Premios

Obligaciones Generales del Contratista

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

- Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
- Desarrollar la propuesta presentada acorde con el presupuesto definido.
- Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la atención y cuidado, acorde con las estrategias, acciones y lineamientos que se validen al interior del Grupo Técnico de Seguimiento del Contrato.
- Informar oportunamente al IMCTT de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
- Garantizar el 10% mínimo requerido como aporte de la ESAL por el valor total del convenio para la ejecución total de este mismo.
- Liberar, mantener indemne y defender al IMCTT bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Subsanar inmediatamente y a su costa los daños y afectaciones generados durante la ejecución del contrato.
- Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
- Colaborar con el IMCTT en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Colaborador deberá informar de tal evento al IMCTT y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
- Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios convenidos y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El Colaborador se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
- Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al IMCTT como resultado de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
- Informar al IMCTT los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
- Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

19. Mantener vigente y actualizada la información en el Secop II.
20. Los demás compromisos que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Elaborar y presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan de trabajo que contenga como mínimo: cronograma general, programación de cada evento, responsables, metodología, necesidades técnicas, plan de montaje y desmontaje, estrategia de comunicaciones y esquema de seguimiento.
2. Planear, coordinar, organizar y ejecutar integralmente los siguientes eventos culturales institucionales, en las fechas y condiciones establecidas por el Instituto:
 - a. VI Festival Nacional de Danza “Labrando Danza – Territorios Bioculturales”.
 - b. Encuentro de Poesía, Escritura y Coros.
 - c. Festival de Cortometrajes Cine Chicú.
 - d. Salón de Artistas de Tenjo – ARTENJO.
 - e. XXVI Festival Departamental de Teatro.
 - f. Los demás eventos expresamente incluidos en las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado.
3. Ejecutar la totalidad de los ítems, cantidades, unidades, características técnicas, tiempos de cobertura y condiciones de calidad establecidos en el estudio previo, el anexo técnico, el presupuesto aprobado y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del convenio.
4. Realizar, antes de cada evento, una reunión de coordinación con el supervisor y el equipo técnico designado por el Instituto, en la cual se definan la programación definitiva, los lugares, horarios, condiciones de montaje, requerimientos artísticos, necesidades logísticas y responsables de cada actividad.
5. No modificar las cantidades, especificaciones, lugares, fechas, artistas, agrupaciones, menús, diseños, equipos o condiciones técnicas sin autorización previa, expresa y escrita del supervisor.
6. Garantizar el alojamiento de artistas, agrupaciones, invitados, talleristas, jurados y demás participantes, en las cantidades requeridas, en establecimientos ubicados en Tenjo o municipios cercanos, con habitaciones múltiples, baño, servicio de internet, zonas comunes, televisión y seguro hotelero, conforme al anexo técnico.
7. Suministrar desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas, hidratación y demás alimentos en las cantidades, porciones, gramajes, componentes y presentaciones señalados en las especificaciones técnicas.
8. Garantizar que los alimentos sean elaborados, transportados, almacenados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, conservación e inocuidad, cumpliendo la normativa sanitaria vigente y respondiendo por cualquier afectación derivada de su suministro.
9. Entregar los alimentos en los horarios y lugares aprobados por el supervisor, debidamente empacados cuando corresponda, y presentar planillas o constancias de entrega que permitan verificar las cantidades suministradas.
10. Diseñar, producir, imprimir, instalar y entregar las piezas gráficas y publicitarias previstas para cada evento, incluyendo volantes, afiches, pasacalles, certificados, publicaciones impresas, pines, manillas,

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

- heraldos, camisetas, recordatorios, señalización y demás elementos incluidos en el anexo técnico.
- Someter previamente a aprobación del supervisor todos los diseños, artes, textos, colores, dimensiones, materiales, logotipos, códigos QR y demás elementos de identidad visual. La aprobación del diseño no exonera al contratista de responsabilidad por errores de impresión, calidad o incumplimiento de las características técnicas.
 - Garantizar que todas las piezas de divulgación incorporen correctamente la imagen institucional, los logotipos y los créditos definidos por el Instituto, sin incluir marcas, publicidad o información no autorizada.
 - Instalar y desmontar las zonas instagrameables, decoraciones, pasacalles, tótems, pantallas, pendones digitales y demás elementos publicitarios en los lugares y horarios determinados por el supervisor, respondiendo por su estabilidad, seguridad y conservación.
 - Diseñar e implementar una estrategia de promoción, difusión y divulgación para cada evento, utilizando medios físicos, digitales, redes sociales, acciones BTL y demás canales aprobados por el Instituto.
 - Contratar y garantizar la participación efectiva de los artistas, agrupaciones musicales, grupos de danza, grupos de teatro, comparsas, talleristas, jurados, veedores, presentadores, invitados nacionales e internacionales y demás talento humano artístico previsto en el anexo técnico.
 - Verificar previamente la idoneidad, experiencia y trayectoria de los artistas, agrupaciones, jurados, talleristas y demás personal especializado, y entregar al supervisor las hojas de vida, dosieres, certificados, portafolios, material audiovisual y documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles exigidos.
 - Garantizar que las presentaciones artísticas, obras, talleres, conversatorios y actividades académicas cumplan la duración, temática, número mínimo de integrantes, trayectoria y demás condiciones señaladas para cada ítem.
 - Gestionar directamente la celebración y ejecución de los contratos o acuerdos necesarios con artistas, agrupaciones, proveedores y personal requerido, asumiendo las obligaciones laborales, civiles, comerciales, tributarias y de seguridad social que se deriven de dichas relaciones.
 - Tramitar las autorizaciones necesarias para la participación de menores de edad y adoptar las medidas de protección correspondientes cuando intervengan niños, niñas o adolescentes.
 - Gestionar y efectuar el pago oportuno de honorarios, reconocimientos, estímulos, premios, incentivos económicos, apoyos de transporte y demás valores previstos en el anexo técnico.
 - Entregar al supervisor los comprobantes de pago, transferencias, cuentas de cobro, recibos, actas de entrega y demás documentos que identifiquen al beneficiario, el concepto y el valor pagado por concepto de premios, incentivos, estímulos y reconocimientos.
 - Aplicar las retenciones, descuentos, impuestos y obligaciones tributarias que correspondan a los pagos realizados, sin disminuir injustificadamente los valores netos definidos para premios o incentivos cuando estos hayan sido establecidos como valores a recibir por sus beneficiarios.
 - Abstenerse de sustituir premios, estímulos o incentivos económicos por bienes, servicios, bonos u otras modalidades de reconocimiento, salvo autorización previa y escrita del supervisor.
 - Producir y entregar los trofeos, placas, certificados y reconocimientos artesanales en las cantidades, dimensiones, materiales y diseños establecidos, dando aplicación a la participación de artesanos del

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

municipio cuando así lo exijan las especificaciones técnicas.

25. Suministrar, instalar, operar, vigilar y desmontar los sistemas de sonido, iluminación, pantallas LED, transmisión audiovisual, tarimas, estructuras, plantas eléctricas, carpas, baños portátiles y demás equipos técnicos establecidos para cada evento.
26. Garantizar que los equipos técnicos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, sean compatibles entre sí y cuenten con el cableado, conectores, procesadores, consolas, soportes, combustible, accesorios, repuestos y elementos de protección necesarios.
27. Disponer durante la totalidad del montaje, pruebas técnicas, desarrollo y desmontaje de cada evento de operadores, ingenieros de sonido, técnicos de iluminación, electricistas, realizadores audiovisuales y demás personal competente requerido.
28. Realizar pruebas de sonido, iluminación, video, transmisión, energía y demás pruebas técnicas con la antelación indicada por el supervisor, corrigiendo inmediatamente cualquier falla detectada.
29. Contar con equipos de respaldo o con un plan de contingencia que permita sustituir oportunamente equipos de sonido, iluminación, video, energía o transmisión que presenten fallas, sin generar interrupciones injustificadas en la programación.
30. Garantizar la transmisión en vivo o streaming de las actividades señaladas en el anexo técnico, con el número de cámaras, conectividad, operación, calidad de imagen y sonido y cobertura allí establecidas.
31. Grabar las actividades objeto de transmisión y entregar al Instituto los archivos originales y editados en formato digital, junto con las autorizaciones necesarias para su utilización institucional.
32. Disponer e instalar plantas eléctricas con la capacidad exigida para cada evento, incluyendo combustible, cableado, distribución de carga, puesta a tierra, operador permanente y demás medidas de seguridad eléctrica.
33. Garantizar que las tarimas, cubiertas, estructuras truss, pantallas, carpas, pórticos, graderías y demás estructuras temporales sean instaladas por personal competente y cuenten con condiciones de estabilidad y seguridad.
34. Presentar, antes de la apertura de cada evento, certificación o constancia técnica de montaje seguro de las estructuras y equipos instalados, cuando resulte aplicable según su naturaleza y nivel de riesgo.
35. Suministrar las carpas, baterías sanitarias portátiles y demás elementos de apoyo en las cantidades y durante los días establecidos, garantizando su instalación, limpieza, mantenimiento, desinfección y operación.
36. Disponer del personal logístico requerido para cada evento, debidamente identificado, capacitado y distribuido conforme al plan operativo aprobado por el supervisor.
37. Garantizar que el personal logístico apoye como mínimo el ingreso y orientación de asistentes, organización de filas, control de espacios, atención de artistas e invitados, distribución de alimentos e hidratación, ubicación del público y apoyo en contingencias.
38. Dotar al personal operativo de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus actividades, incluyendo identificación, medios de comunicación y elementos de protección personal cuando correspondan.
39. Gestionar oportunamente los permisos, autorizaciones y conceptos necesarios para la realización de los eventos, incluyendo, cuando corresponda, derechos de autor y conexos, SAYCO y ACINPRO, uso de

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

espacios, seguridad, gestión del riesgo, atención prehospitalaria, bomberos, policía, movilidad y manejo de alimentos.

40. Presentar al supervisor, antes de cada evento, los comprobantes de pago de derechos de autor y los permisos o autorizaciones exigibles para su realización.
41. Elaborar e implementar un plan de emergencias y contingencias para cada evento, ajustado a su aforo, lugar, duración y nivel de riesgo, definiendo rutas de evacuación, puntos de encuentro, responsables, medios de comunicación y protocolos de respuesta.
42. Adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad de asistentes, artistas, trabajadores, proveedores y servidores públicos durante el montaje, realización y desmontaje de los eventos.
43. Mantener los espacios utilizados en adecuadas condiciones de orden, limpieza y salubridad, y realizar la recolección y disposición de residuos producidos durante los eventos.
44. Responder por los daños ocasionados a escenarios, espacios públicos, equipos, bienes muebles, instalaciones o elementos entregados para la ejecución del convenio y efectuar, a su costa, su reparación o reposición.
45. Garantizar la movilidad y transporte de artistas, agrupaciones, comparsas, equipos o personal cuando el respectivo ítem contemple apoyos o estímulos de transporte, conservando los soportes que acrediten su efectiva prestación.
46. Mantener comunicación permanente con el supervisor y reportar inmediatamente cualquier situación que pueda afectar la programación, seguridad, calidad, presupuesto o correcta realización de los eventos.
47. Llevar un control discriminado de la ejecución técnica y financiera de cada evento y de cada ítem, indicando cantidades programadas, ejecutadas, pendientes y valor de los recursos utilizados.
48. Permitir y facilitar al Instituto la verificación directa de la calidad, cantidad, oportunidad y funcionamiento de los bienes y servicios suministrados.
49. Reemplazar o corregir, sin costo adicional para el Instituto, los bienes, alimentos, impresos, equipos o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas o que sean rechazados justificadamente por el supervisor.
50. Presentar informes parciales por cada evento, acompañados como mínimo de:
 - a. Descripción de las actividades ejecutadas.
 - b. Relación de los ítems y cantidades efectivamente suministradas.
 - c. Programación desarrollada.
 - d. Listados de artistas, agrupaciones, talleristas, jurados y beneficiarios.
 - e. Planillas de entrega de alimentación, hospedaje, premios e incentivos.
 - f. Facturas, cuentas de cobro y comprobantes de pago.
 - g. Registro fotográfico y audiovisual fechado.
 - h. Piezas publicitarias y evidencia de su divulgación.
 - i. Permisos, certificaciones y comprobantes de derechos de autor.
 - j. Informe financiero y ejecución de los aportes de las partes.
 - k. Relación de novedades, contingencias y soluciones adoptadas.
51. Presentar un informe final consolidado que contenga los resultados obtenidos, población beneficiada,

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

cumplimiento de indicadores, ejecución presupuestal, relación de aportes, balance de cada evento, dificultades presentadas, acciones correctivas y recomendaciones.

52. Entregar al Instituto el archivo físico y digital organizado de la ejecución del convenio, incluyendo documentos administrativos, técnicos, financieros, fotográficos y audiovisuales.
53. Garantizar que el Instituto pueda utilizar, conservar, reproducir y divulgar institucionalmente el material fotográfico, audiovisual y publicitario producido con ocasión del convenio, sin perjuicio de los derechos morales de autor.
54. Obtener las autorizaciones para el tratamiento de datos personales y uso de imagen de artistas, participantes y asistentes cuando resulten necesarias, especialmente respecto de niños, niñas y adolescentes.
55. Ejecutar y acreditar el aporte financiero, humano, técnico o logístico ofrecido por la ESAL, en la cuantía y condiciones establecidas en el convenio, presentando soportes idóneos, verificables y directamente relacionados con las actividades convenidas.
56. Realizar obligatoriamente, desde el inicio de la ejecución del convenio, el aporte propio ofrecido por la ESAL, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del convenio. Este aporte deberá ser adicional a los recursos entregados por el Instituto, estar directamente relacionado con el objeto convenido y ejecutarse conforme al presupuesto y plan de trabajo aprobados.
57. Abstenerse de imputar como aporte propio recursos, bienes o servicios financiados con el aporte del Instituto, así como gastos administrativos o erogaciones que no se encuentren aprobados dentro del presupuesto.
58. Destinar los recursos aportados exclusivamente al cumplimiento del objeto y conservar los documentos contables, tributarios y financieros que permitan verificar su adecuada inversión.
59. Restituir los recursos no ejecutados, ejecutados sin soporte o destinados a actividades diferentes de las aprobadas, sin perjuicio de las demás acciones contractuales y legales procedentes.
60. Acatar las observaciones formuladas por el supervisor y presentar las aclaraciones, correcciones o documentos requeridos dentro del término que este establezca.
61. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio que sean necesarias para la adecuada ejecución de los eventos, siempre que correspondan al alcance, presupuesto y especificaciones aprobadas y sean requeridas por escrito por el supervisor.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Verificar a través del Supervisor que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y en orden para su ejecución.
2. Suscribir a través del Supervisor designado el acta de inicio junto con el Colaborador.
3. Exigir al Colaborador y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del supervisor, quien realizará las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del Colaborador, y elaborará los informes correspondientes.
5. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
6. Cumplir al Colaborador el pago del valor del convenio en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato, y el informe sea aprobado por el Supervisor.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

7. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
8. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
13. Dar respuesta clara y oportuna a las inquietudes, sugerencias o solicitudes del Colaborador.
14. Realizar todas las demás gestiones necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
15. Garantizar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
16. Evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución, al finalizar el contrato. Dicha evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. Este
17. documento debe ser publicado en el SECOPII.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro convenio será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en el municipio de Tenjo Cundinamarca o donde el supervisor lo designe de acuerdo a las actividades planteadas.

Garantías

Teniendo en cuenta el nivel de riesgo definido según el análisis realizado, así como el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, el plazo de ejecución y la forma de pago establecido, se considera que en el presente proceso de selección se hace necesario solicitar el otorgamiento de garantías, de la siguiente manera:

GARANTIA	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo de ejecución contractual	Doscientos (200) SMMLV.

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**, procedió a realizar las respectivas cotizaciones para el servicio que se pretende contratar, obteniendo lo siguiente:

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	PROMEDIO
\$1.654.949.510	\$1.728.834.108	\$ 1.780.699.131	\$1.721.494.249

Que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.721.494.249)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directos e indirectos en los que deba incurrirse para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para determinar dicho valor, el Instituto realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y recepción de tres (3) cotizaciones, cuyos valores fueron analizados y promediados, aplicando la operación aritmética correspondiente —suma de los valores cotizados dividida entre el número de cotizaciones recibidas— y la regla de tres para establecer los valores aplicables a las cantidades requeridas en cada uno de los ítems. Como resultado de este ejercicio se determinó el presupuesto oficial del proceso en la suma anteriormente indicada.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

El valor total del convenio será financiado mediante los aportes de las partes, distribuidos de la siguiente manera:

- **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** realizará un aporte equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.549.344.824)**.
- **La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL** realizará obligatoriamente un aporte equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$172.149.425)**.

La sumatoria de los aportes del Instituto y de la entidad sin ánimo de lucro corresponde al ciento por ciento (100 %) del valor total del convenio, esto es, **MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.721.494.249)**.

En este valor se encuentran incluidos los gastos en los que incurra la entidad sin ánimo de lucro para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, así como los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, costos administrativos y demás gastos del orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la tesorera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000251		Fecha	08/07/2026
Rubro	Fuente	Nombre Rubro		Valor
.3333013301126212.	2115	Garantizar anualmente el acceso de 2700 beneficiarios a los procesos de las escuelas de formación artística y cultural		\$ 86.724.749,00
.3333023302044220,	2115	Garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura fortaleciendo la identidad Tejana y la formación de público		\$ 1.072.725.251,00

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

.3333023302044220,	2135	Garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura fortaleciendo la identidad Tejana y la formación de público	\$ 185.336.982,00
.3333023302044220,	2150	Garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura fortaleciendo la identidad Tejana y la formación de público	\$ 114.663.018,00
.3333013301053209.	2115	Implementar y ejecutar al 100% un (1) plan para la promoción, salvaguardia, conservación y divulgación del patrimonio material, inmaterial y natural del municipio	\$ 30.000.000,00
2,1,8,03	2110	tasas y derechos administrativos	\$ 20.550.000,00
.3333023302049223.	2115	Realizar anualmente un (1) foro municipal de patrimonio	\$ 40.000.000,00
Total			\$ 1.550.000.000,00

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del Municipio de Tenjo los descuentos y demás impuestos que debe asumir el Asociado - Colaborador así:

TRIBUTOS	VALOR Y PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%
IVA	19%
PRO-CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ICA	0.7%

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Un primer aporte equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, con la firma del acta de inicio y la entrega de la relación general de gastos y el cronograma detallado de las actividades a realizar.

- Este pago estará condicionado a la presentación de los soportes de control establecidos por el supervisor, que incluyen: la factura correspondiente (según aplique), la certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o las planillas correspondientes (según aplique), así como el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor.
- El supervisor elaborará la respectiva acta de pago.
- El desembolso se efectuará preferiblemente por transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Un segundo aporte equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del aporte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en el mes de octubre, previa entrega de los avances de ejecución del convenio y de los soportes exigidos por el supervisor, que incluyen: factura (según aplique), certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes (según aplique), y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor.

- El supervisor elaborará la respectiva acta de pago.
- El desembolso se realizará por transferencia electrónica.

Un tercer aporte equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del aporte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en el mes de noviembre, previa entrega de los avances de ejecución del convenio y de los soportes exigidos por el supervisor, que incluyen: factura (según aplique), certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes (según aplique), y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor.

- El supervisor elaborará la respectiva acta de pago.
- El desembolso se realizará por transferencia electrónica.

Un cuarto aporte equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del aporte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en el mes de diciembre, previa finalización de las actividades programadas y entrega de los soportes finales de control exigidos por el supervisor, que incluyen: factura (según aplique), certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes (según aplique), informe final de ejecución con evidencias y archivo fotográfico, y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor.

- El supervisor elaborará la respectiva acta de pago.
- El desembolso se realizará por transferencia electrónica.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La entidad ESAL deberá realizar su aporte, en las condiciones señaladas en su oferta.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del Asociado - Colaborador y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el ASOCIADO - COLABORADOR pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL ASOCIADO - COLABORADOR acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los siguientes factores que corresponderán a los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección ESAL y no otorgan puntaje alguno a los proponentes, la verificación será **CUMPLE O NO CUMPLE**: Adjudicando el contrato al oferente cuya oferta corresponda al **MENOR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO**. De igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto compilatorio No. 1082 de 2015.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el IMCTT, debidamente firmada por el oferente o el representante legal de la ESAL, por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal conformada por ESAL, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el IMCTT, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea NO HABILITADA si no se subsana. (Diligenciar Anexo).

2. DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

La proponente persona jurídica, deberá acreditar su existencia como Entidad Sin Ánimo de Lucro, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de

propuestas del presente proceso, en el cual conste que la ESAL está facultada para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. de la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el IMCTT pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Objeto: El proponente (entidades sin ánimo de lucro) debe acreditar dentro de su objeto social y/o actividades económicas CIU, el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, esto es, el montaje, organización, realización y/o difusión de eventos sociales, culturales, comerciales, entre otros similares y/o facilitar actividades de integración para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de existencia y representación legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes, y adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del convenio y un año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Entidad estatal, frente a la celebración y ejecución del convenio, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el convenio hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de los compromisos derivados de la propuesta y del cumplimiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Autorización. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

3. DOCUMENTO 3: Cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o de su apoderado, o del representante del consorcio o unión temporal

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal, o de su apoderado, del representante del consorcio o unión temporal, si es del caso.

4. DOCUMENTO 4: Certificado de Definición de la Situación Militar y/o tarjeta militar.

El Proponente debe anexar fotocopia de la libreta militar, o en su defecto se hará la verificación por parte de la entidad de la definición de la situación militar, en caso de que el proponente o representante legal de la ESAL, consorcio o unión temporal sea hombre y se encuentre en un rango entre los 18 y 50 años.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

5. DOCUMENTO 5: Certificado de Antecedentes Judiciales vigente.

Del proponente ESAL, del Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante legal de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal. EL IMCTT en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

6. DOCUMENTO 6: Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente.

Del proponente ESAL, del Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante legal de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal. EL IMCTT en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación

De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será **NO HABILITADA**.

7. DOCUMENTO 7: Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República –Vigente.

Del proponente ESAL, del Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante legal de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal. De comprobarse que la proponente persona jurídica, su representante legal o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**.

8. DOCUMENTO 8: Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

Del Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante legal de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

EL IMCTT en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional.

De verificarse que el oferente, el representante legal o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá “4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”.

9. DOCUMENTO 9: Certificado Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM:

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

10. DOCUMENTO 10: Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley, serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados Inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad, por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

11. DOCUMENTO 11: Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral

El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal (cuando cuente con esta figura), o por el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. (Diligenciar Anexo)

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

12. DOCUMENTO 12: Fotocopia Registro Único Tributario RUT:

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

13. DOCUMENTO 13: Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales:

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Todos sus miembros deben ser Entidades sin ánimo de lucro, Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IMCTT.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del IMCTT. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente proceso so pena del rechazo de su propuesta.

14. DOCUMENTO 14: Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades:

El Proponente debe certificar que no está incurso él, ni el representante legal de la ESAL, o del consorcio o unión temporal, ni los administradores, ni las personas claves de la ESAL, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así como las establecidas en la ley 1474 de 2011. Este documento debe ser suscrito por el representante legal de la ESAL, o del consorcio o unión temporal. (Diligenciar Anexo).

15. DOCUMENTO 15: Compromiso Anti-corrupción:

Debidamente firmado por el proponente, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en la invitación. (Diligenciar Anexo).

16. DOCUMENTO 16: Declaración bajo la gravedad de juramento de no presentar conflictos de intereses para suscribir el contrato:

El Proponente debe certificar que ni él, ni el representante legal de la ESAL, o del consorcio o unión temporal, ni los administradores, ni las personas claves de la ESAL presentan conflictos de intereses para suscribir el contrato. Este documento debe ser suscrito por el representante legal de la ESAL, o del consorcio o unión temporal.

17. DOCUMENTO 17: Fotocopia de los Estatutos vigentes de la persona jurídica - ESAL:

El Proponente debe entregar copia legible y vigente de los estatutos de la ESAL registrados ante la Cámara de Comercio respectiva. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha copia.

18. DOCUMENTO 19: Certificación Bancaria -ESAL.

El Proponente deberá presentar junto con la propuesta certificación Bancaria no mayor a 15 días hábiles, demostrando el saldo del aporte mínimo para el presente convenio o el valor del aporte con el que va a participar.

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en sus estados financieros o su RUP (en caso de tenerlo), el cual debe encontrarse avala por el revisor fiscal y/o Contador Público (Tarjeta Profesional, Antecedentes Profesionales y cedula de ciudadanía) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se debe acreditar información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2025.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas, para lo cual, el IMCTT, tomará las cifras de los estados financieros para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso. La información financiera debe estar actualizada al 31 de diciembre de 2025, el cual será el año fiscal a tener en cuenta para la acreditación de los indicadores financieros exigidos o RUP.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar los estados financieros. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en los estados financieros:

- CAPACIDAD FINANCIERA**

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.14
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.47
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.27

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.19
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.12

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores requeridos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

- **PRESUPUESTO ESAL**

El oferente deberá presentar, como parte de su propuesta, una **carta firmada por el representante legal**, en la que manifieste expresamente su compromiso de aportar, al inicio del convenio, el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del proceso, con destino a la correcta ejecución de las actividades objeto del convenio.

Esta carta deberá estar acompañada de un soporte presupuestal como una **certificación bancaria**, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso, en la cual conste que la cuenta bancaria o garantía presupuestal del oferente posee un saldo disponible y suficiente para cubrir, como mínimo, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del proceso. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

- **EXPERIENCIA**

El proponente debe acreditar su experiencia con tres (3) certificaciones o actas de liquidación de convenios o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección acreditando en cada contrato, como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto del Contrato: Los objetos deben estar relacionado con: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS EN EL MARCO DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS O TURISTICOS.

b) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLMV.

La experiencia probable del proponente deberá estar relacionada con el objeto de que se pretende ejecutar. El IMCTT teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, al menos uno de ellos

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

deberá cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior. Adicional a la exigencia de experiencia que acredite el proponente los convenios y/o contratos deberán estar terminados.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado **no hábil técnicamente**.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que la Entidad dispone para tal fin. Igualmente, el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes certificaciones otorgadas por el contratante y/o copias de actas de liquidación o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

No.	No. Contrato y año	Objeto	Contratante	Valor del contrato expresado en SMMLV

Cada proponente deberá anexar las certificaciones, contratos, liquidaciones o demás soportes correspondientes de los contratos relacionados, los cuales deberán ser legibles y estar completos. Ver documento anexo.

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. No. del contrato (Si lo tiene).
2. Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.
3. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación del contrato.
4. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, incluyendo dirección y teléfono.
5. Nombre del proponente o Asociado - Colaborador a quien se le expide la certificación.
6. Objeto, obligaciones o alcance o principales actividades desarrolladas.
7. Valor total del contrato.
8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general (cuando a ello hubiere lugar).
9. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

La certificación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La ENTIDAD ESTATAL podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, certificación expedida por la entidad contratante o actas de recibo final.

La ENTIDAD ESTATAL podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

El oferente debe diligenciar el formato anexo– “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.

Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o del Consorcio o Unión Temporal.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **(Diligenciar Anexo)**

- **FORMATO ANEXO FICHA TÉCNICA.**

El oferente debe cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas del presente proceso y deberá diligenciar el formato anexo, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la organización. (Diligenciar Anexo)

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

• ACUERDO COMERCIAL CON ESTABLECIMIENTO HOTELERO EN EL MUNICIPIO DE TENJO

El proponente deberá acreditar, al momento de presentar su propuesta, un establecimiento de comercio o un acuerdo comercial vigente con un establecimiento hotelero ubicado dentro del casco urbano del municipio de Tenjo, con el fin de garantizar la disponibilidad de alojamiento para los invitados especiales de los eventos requeridos.

Este acuerdo deberá asegurar condiciones adecuadas de hospedaje que incluyan al menos: habitaciones en óptimo estado, disponibilidad de servicios básicos, atención oportuna y ubicación céntrica o estratégica dentro del perímetro urbano del municipio.

Documentación requerida:

El proponente deberá anexar a su propuesta:

1. Copia del acuerdo comercial o carta de intención firmada entre el proponente y el establecimiento hotelero, en la que se evidencie el compromiso de prestar los servicios de alojamiento durante las fechas estimadas del evento.
2. Registro de Cámara de Comercio vigente del establecimiento hotelero que acredite su ubicación y funcionamiento dentro del municipio de Tenjo.

Nota: La entidad podrá requerir en cualquier momento durante el proceso de evaluación documentación adicional que permita validar la veracidad del acuerdo comercial, la idoneidad del establecimiento hotelero o su ubicación dentro del casco urbano del municipio, en ejercicio del principio de selección objetiva

• LUGAR Y PERSONAL PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS:

El proponente deberá contar con un establecimiento comercial dedicado al comercio de alimentos o restaurante o catering dentro del municipio de Tenjo para la celeridad y rapidez de la entrega de alimentos y refrigerios o podrá acreditar arrendamiento con establecimiento comercial para la correcta ejecución del objeto contractual.

EL proponente deberá adjuntar mínimo 2 personas con experiencia laboral relacionada mínima de seis (06) meses y deberán adjuntar:

- Certificado y/o Carné de Manipulación de Alimentos.
- Antecedentes Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Cautelares

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

• EQUIPO DE TRABAJO

	PERSONAL	DESCRIPCIÓN PERSONAL	CANT.
1	INGENIERO DE SONIDO: (Disponibilidad 100%)	Profesional en ingeniería de sonido con experiencia mínima de 3 años o más en eventos logísticos masivos. Debe acreditar: - Hoja de Vida - Título profesional - Certificado de experiencia - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría - Certificado de antecedentes Policía Nacional - Libreta militar y/o certificación de situación militar expedido por el ejército nacional cuando aplique. - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso.	1
2	PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO: (Disponibilidad 100%)	Una persona natural certificada con curso de trabajo seguro en alturas reentrenamiento avanzado VIGENTE, con experiencia mínima de 3 años o más en proyectos de logística o eventos masivos. Debe acreditar: - Hoja de Vida - Certificación de Curso de trabajo en alturas vigente - Certificado de experiencia - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría - Certificado de antecedentes Policía Nacional - Libreta militar y/o certificación de situación militar expedido por el ejército nacional cuando aplique. - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

3	TECNICO ELECTRICISTA (Disponibilidad 100%)	Una persona natural técnico electricista con experiencia mínima de un año en actividades eléctricas con experiencia mínima de 3 años o más en eventos masivos. Debe acreditar: - Hoja de Vida - Certificaciones académicas - Certificados de experiencia - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría - Certificado de antecedentes Policía Nacional - Libreta militar y/o certificación de situación militar expedido por el ejército nacional cuando aplique. - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso	1
4	TECNOLOGO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS (Disponibilidad 100%)	Una persona natural tecnóloga en formulación de proyectos con experiencia en formulación de mínimo 3 eventos masivos: - Hoja de Vida - Certificaciones académicas - Certificados de experiencia - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría - Certificado de antecedentes Policía Nacional - Libreta militar y/o certificación de situación militar expedido por el ejército nacional cuando aplique. - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso	1
5	TECNOLOGO HSEQ (Disponibilidad 100%)	Una persona natural tecnólogo HSEQ con experiencia mínima de un año en actividades de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con eventos masivos. Debe acreditar: - Hoja de Vida - Certificaciones académicas - Certificados de experiencia - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría	1

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

		- Certificado de antecedentes Policía Nacional - Libreta militar y/o certificación de situación militar expedido por el ejército nacional cuando aplique. - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso	
6	PROFESIONAL EN TURISMO. (Disponibilidad 100%)	Una persona natural profesional en turismo con experiencia mínima de dos años en actividades relacionadas con eventos masivos. Debe acreditar: - Hoja de Vida - Certificaciones académicas - Certificados de experiencia - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría - Certificado de antecedentes Policía Nacional - Libreta militar y/o certificación de situación militar expedido por el ejército nacional cuando aplique. - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso	1
• ARTISTA MINIMO			
	Artistas Internacional	Presentación artística de una agrupación musical de talla internacional, dedicada a la interpretación de sonidos latinos, especialmente salsa y ritmos afines, que acredite una trayectoria artística mínima de veinte (20) años, la realización de por lo menos mil (1.000) conciertos y giras o presentaciones en al menos cinco (5) continentes. La agrupación deberá presentarse con un formato mínimo de once (11) músicos profesionales en tarima y garantizar, como mínimo, la siguiente conformación instrumental y vocal: • Sección de vientos: dos (2) saxofones —tenor y alto—, una (1) trompeta y un (1) trombón. • Base rítmica: piano, bajo, timbal, conga y bongó. • Componente vocal: tres (3) cantantes principales,	

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

		con posibilidad de acompañamiento de coros realizados por los demás músicos en escena. El repertorio deberá estar integrado por canciones reconocidas y éxitos propios de la agrupación, incluyendo temas como “Soledad”, “La vida se pasa a mil”, “Manuela”, “La 33” y “La Pantera Mambo”, entre otros. La presentación tendrá una duración mínima de noventa (90) minutos continuos de interpretación musical efectiva, sin incluir las actividades de montaje, prueba de sonido, pausas técnicas, actos protocolarios o intervenciones del presentador. El contratista deberá garantizar la presentación completa de la agrupación, incluyendo los honorarios artísticos, desplazamientos nacionales e internacionales, transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, impuestos, permisos migratorios cuando se requieran, producción técnica propia, instrumentos y demás costos directos e indirectos necesarios para su efectiva participación	1	
El oferente deberá presentar como parte de su propuesta la documentación que acredite la vinculación del personal artístico propuesto para la ejecución del contrato. Para ello, deberá aportar: Carta de compromiso o contrato: Suscrito por el artista o representante, en el cual manifiesten su disponibilidad, exclusividad y aceptación para participar en la ejecución del objeto contractual en caso de que la propuesta resulte adjudicada. La documentación deberá cumplir con la descripción de perfiles establecida en los términos de referencia. La falta de cualquiera de estos documentos podrá ser causal de rechazo de la oferta.				
Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable De conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los siguientes factores que corresponderán a los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje alguno a los proponentes, la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE: Adjudicando el contrato al oferente cuya oferta cumpla con lo requisitos habitantes establecidos en los presentes estudios previos. Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, el procederá a realizar una ponderación conforme a los factores establecidos a continuación.				

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La verificación de la evaluación de los siguientes criterios será efectuada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Durante esta etapa la ENTIDAD ESTATAL aplicará los criterios de ponderación para evaluar aspectos, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación del proyecto de interés público objeto de contratación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROCESO COMPETITIVO

Para efectos de la aplicación de los factores, se asignarán los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de CIEN (100) puntos, así:

Factor de ponderación	Puntaje máximo
Propuesta Económica	34,75 puntos
Aporte ESAL Adicional	15 puntos
Criterio Técnico	40 puntos
Apoyo Industria nacional	10 puntos
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Total	100 puntos

1. Factor económico – máximo 34,75 puntos

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta en todos los ítems requeridos en el ANEXO del proceso donde se registra la oferta económica. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO a partir del valor de las Ofertas para los ítems mencionados debe asignar máximo 34,75 puntos acumulables de acuerdo con el método de Menor Valor el cual es el escogido para la ponderación de la oferta económica de conformidad a lo siguiente:

Para otorgar el puntaje de la oferta económica se realiza mediante el cálculo de la siguiente formula:

Menor Valor

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. APOORTE ESAL ADICONAL – 15 puntos

CRITERIO	DESCRIPCION	PORCENTAJE
APOORTE ESAL ADICONAL.	Se evaluará la capacidad técnica adicional que acredite el proponente, que debe ser diferente a la presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se puntuará conforme a la oferta que incluya. De igual forma deberá presentar Carta de Compromiso (Libre Elaboración) mencionando que se comprometerá a entregar un % del valor del contrato, esto será reflejado económicamente y discriminado en que se invertirá.	carta de compromiso de aporte económico del 10% / o superior del valor del contrato (15 puntos).
		carta de compromiso de aporte económico hasta del 5% del valor del contrato (10 puntos).
		carta de compromiso de aporte económico hasta del 3% del valor del contrato (5 puntos).

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

2. CRITERIO TÉCNICO – 40 puntos

Se asignarán 40 puntos al proponente que ofrezca mejores condiciones técnicas del EQUIPO MINIMO TRABAJO ofrecido, lo cual asegura una mejora calidad en la prestación del servicio y una mejora técnica en el mismo. Los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

Criterio Técnico	Puntaje máximo – Hasta 40 puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE	Hasta 20 puntos
EQUIPO TECNICO ADICIONAL	Hasta 20 puntos
Total	Hasta 40 puntos

Los puntos se otorgarán siempre y cuando el proponente ofrezca y acredite las siguientes condiciones técnicas adicionales:

A. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE– (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS):

Al proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia general y específica, se calificara de la siguiente manera:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Quien presente tres contratos adicionales que su objeto sea similar a la organización y/o logística de eventos masivos.	20
2	Quien presente dos contratos adicionales que su objeto sea similar a Organización y/o logística de eventos.	10
3	Quien no aporte contratos adicionales.	0

B.EQUIPO TECNICO ADICIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS):

El proponente que además del equipo técnico mínimo, acredite el siguiente personal, obtendrá el siguiente puntaje:

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

ITEM	PERSONAL	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION	PUNTAJE
1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	Profesional en administración y/o economía y/o Psicología	Experiencia mínima de seis (6) años en administración y gerencia de empresas. *Para su acreditación debe allegar los mismos documentos requeridos para acreditar el personal mínimo habilitante.	100%	10 PUNTOS
1	CREADOR DE CONTENIDOS EDITORIALES	1	Licenciado en Educación	Experiencia mínima de dos (3) años en creación de material pedagógicos y sistemas educativos. *Para su acreditación debe allegar los mismos documentos requeridos para acreditar el personal mínimo habilitante.	100%	10 PUNTOS

3. Apoyo a la industria nacional – máximo 10 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1 Solo servicio 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a Un objeto mixto en el cual prevalece el servicio.

Nota:

*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.

*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio dado que la naturaleza del proceso es un servicio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de acuerdo al análisis efectuado se evidencia que no existen bienes relevantes dado que el mayor servicio es el alquiler.

Por lo anterior, la Entidad otorgará 10 puntos por apoyo a la industria nacional al proponente que aporte un compromiso debidamente suscrito por el mismo o por su representante legal, de vincular al menos el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana.

2. Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FACTORES DE DESEMPATE:

El IMCTT aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia”, de conformidad con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta norma estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN A. BIENES.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.

Esta condición se acredita en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de estas se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

	por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008). B. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS. Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. A demás, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los
--	--

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

	literales anteriores. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez	PRUEBA DE LA CONDICIÓN.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

	2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

	los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales,	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	establecido de acuerdo con la ley. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: empleados, socios o accionistas	PRUEBA DE LA CONDICIÓN 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

o representantes legales sean	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLAS E	FUENT E	ETAP A	TIP O	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/control es a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos /	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificadorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

9	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas	Afecta la ejecución del contrato alterando	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

		se puede lograr el objeto contractual.	beneficio de las partes.	permite la consecución del objeto contractual.	consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	IMCTT-GJC-FM-05	
			FECHA DE VIGENCIA	02/01/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

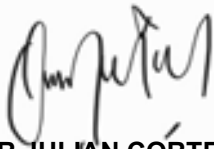
VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES


OSCAR JULIÁN CORTES FORERO
 SUBDIRECTOR DE CULTURA
 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Acción	Nombre y Cargo
Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros– Tesorería
Proyectó técnicamente	Oscar Julián Cortes Forero- Subdirector de Cultura
Revisó	Camilo Rodríguez – Asesor Jurídico Contractual
	Daniel Rojas – Asesor Jurídico Contractual
Aprobó	JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE DIRECTORA GENERAL IMCTT (E)

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO